

**CONFEDERACION GENERAL DE
TRABAJADORES DEL PERU - CGTP**

**LOS TRABAJADORES PERUANOS
FRENTE AL TLC PERU – EE. UU.**

ELABORADO POR:

GABINETE TÉCNICO CONFEDERAL

LIMA-PERÚ

2005

PRESENTACIÓN

El presente trabajo, elaborado desde los trabajadores y para los trabajadores tiene la finalidad de fijar la posición de la CGTP frente al espinoso tema relacionado con las negociaciones que realiza el gobierno peruano con los Estados Unidos y algunos países andinos para la suscripción de un Tratado de Libre Comercio.

El trabajo consta de tres partes. En la primera analizamos sucintamente la globalización capitalista y los procesos de integración que se llevan a cabo en el mundo y fijamos la posición de los trabajadores sobre ese proceso. En la segunda examinamos la forma cómo se procesa el TLC y los peligros que esta representa para el país y los diversos sectores de la sociedad peruana y en la tercera parte analizamos el TLC y sus implicancias en el mundo del trabajo fijando nuestra posición sobre el Capítulo Laboral del Tratado. Finalmente, formulamos un conjunto de Conclusiones y Propuestas.

Probablemente el trabajo no se ajuste estrictamente a los cánones de un proceso de investigación sistemático, debido a nuestro interés en que nuestros puntos de vista sean comprensibles por los trabajadores peruanos.

El Gabinete Técnico Confederal, órgano de asesoramiento a la alta dirección de la CGTP, se propone mediante este trabajo contribuir a la toma de conciencia de los trabajadores sobre los procesos de integración económica y social para forjar una propuesta alternativa acorde con los intereses de los trabajadores y el pueblo organizado.

La CGTP, agradece a Comisiones Obreras por su colaboración y constante respaldo en el desarrollo de sus objetivos institucionales, destinados a la elaboración de propuestas que orienten las luchas de los trabajadores peruanos por una sociedad más justa y humana.

Lima, agosto, 2005

GABINETE TÉCNICO CONFEDERAL

- **Doctor: Renán Raffo Muñoz, (Coordinador)**
- **Economista: Ronald Zavala**
- **Doctora: Elena Mendoza**
- **Periodista: José Chahua.**

CONTENIDO

PRIMERA PARTE

LOS TRABAJADORES FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

1. UN NECESARIO ENFOQUE GLOBAL Y NUESTRO DERECHO DE OPINIÓN
2. LA GLOBALIZACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS
3. ESTAMOS TRANSITANDO HACIA UN NUEVO ORDEN INTERNACIONAL
4. LOS PROCESOS DE INTEGRACION ECONOMICA
5. EL PERÚ EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN EL MUNDO

SEGUNDA PARTE

EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU – EE UU

1. ¿QUÉ ES EL TLC?
2. ¿QUÉ SE NEGOCIA?
3. ¿CÓMO SE NEGOCIA?
4. ASIMETRÍAS
5. EL TLC Y EL MODELO DE DESARROLLO
6. ¿QUÉ OBJETIVOS SE ESCONDEN TRAS LAS NEGOCIACIONES DEL TLC?
7. MITOS Y REALIDADES
8. EL IMPACTO SOCIO ECONÓMICO Y CULTURAL DEL TLC

TERCERA PARTE

EL TLC Y LOS DERECHOS LABORALES

1. MARCO SOCIO-LABORAL
2. MARCO JURÍDICO-LABORAL
3. LOS DERECHOS LABORALES EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU-ESTADOS UNIDOS

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

BIBLIOGRAFÍA

PRIMERA PARTE

LOS TRABAJADORES FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN Y LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

1. UN NECESARIO ENFOQUE GLOBAL Y NUESTRO DERECHO DE OPINIÓN

Sólo es posible conocer a fondo las implicancias del Tratado de Libre Comercio Perú –Estados Unidos, si lo analizamos en relación con la globalización, los procesos de integración económica que se desarrollan a nivel mundial y el nuevo orden económico internacional que está surgiendo en el mundo actual. Los Tratados de Libre Comercio, son apenas la punta del iceberg de un proceso mucho más complejo que alcanza dimensiones planetarias.

Es importante por ello no perder de vista el bosque por mirar el árbol. Los Tratados de Libre Comercio son los árboles de un inmenso bosque en el que estamos inmersos en el mundo global.

De otro lado queremos empezar por deslindar con quienes insisten en desideologizar y despolitizar el debate de este tema negándonos el derecho de opinión que tenemos como trabajadores, como organización sindical y como ciudadanos, aduciendo que se trata de un tema estrictamente técnico que los trabajadores no estamos en condiciones de comprender y aportar, tal como expresó el Ministro Alfredo Ferrero responsable de las negociaciones del TLC.

En primer lugar esa es una argucia para ocultar la verdadera naturaleza y las implicancias mas profundas del TLC. La integración económica y los Tratados de Libre Comercio como todos los fenómenos sociales se sustentan en una concepción del mundo y de la sociedad y se desarrollan en medio de profundas y agudas contradicciones de orden, ideológico, económico político y social. Para comprobarlo hay que mirar la calle y escuchar lo que dice el pueblo sobre el TLC.

En segundo lugar esa es una concepción conservadora y anacrónica de quienes se llaman “post-modernos”, además de ser discriminatoria y excluyente. Lo que ocurre es que algunos tecnócratas se han quedado estancados en el pasado aristotélico, pensando como el estagirita que los trabajadores somos apenas “herramientas parlantes” es decir sin capacidad ni derecho de opinar.

2. LA GLOBALIZACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS

Desde nuestro punto de vista la globalización es un proceso objetivo, sujeto a sus propias leyes de desarrollo social, determinado por el portentoso desarrollo científico y tecnológico que ha alcanzado la humanidad en las últimas décadas, el descubrimiento de nuevos materiales mucho más ventajosos en calidad y costos de producción, el inmenso desarrollo de las comunicaciones y la informática, la biotecnología y otras ramas de la ciencia que han propiciado una profunda reorganización del modo de producción capitalista y consecuentemente de las

relaciones sociales de producción y del sistema de poder político e institucional en el mundo, dando curso a un nuevo orden económico internacional.

Ese proceso ha puesto en marcha una nueva división internacional del trabajo en el que las grandes potencias se reservan para sí el poder del conocimiento, la producción en áreas de tecnologías de punta y el control económico, financiero y militar del mundo, asignando a nuestros países el rol de proveedores de materias primas y productores de mercancías de escaso valor agregado, además de considerarnos “yacimientos” de mano de obra barata y consumidores de productos importados producidos por las empresas transnacionales que dominan la economía mundial.

La globalidad de ese proceso radica en su carácter totalizador e integral por que afecta todas las esferas de la vida social económica, política, ideológica, cultural, ecológica, laboral, sindical, etc.

Dicho fenómeno ha acentuado la interdependencia y complementariedad de las economías a nivel mundial, estimulando los procesos de integración a nivel de países y bloques económicos y ha profundizado a su vez el desarrollo desigual entre los países, agudizando la lucha económica y política de los grandes centros de poder y el resto de los pueblos y naciones del mundo.

La eficiencia de la globalización hay que medirla por sus resultados los mismos que están a la vista: la concentración de la riqueza en pocas manos es tal que ha profundizado aún más las enormes brechas sociales existentes entre pobres y ricos, de los seis mil millones de habitantes del planeta, mil millones perciben el 83% del PBI mundial mientras que los cinco mil millones restantes reciben sólo el 17%.

La distribución de la riqueza generada socialmente mediante el trabajo es extremadamente injusta y excluyente. Tan es así, que las 250 personas más ricas del mundo perciben aproximadamente lo que ganan 2,500 millones de habitantes del planeta.

La diferencia entre países ricos y pobres es también abismal. El promedio de ingresos per cápita anual de los países más ricos oscila entre 20 y 15 mil dólares, mientras que el de los 25 países más pobres oscila entre 80 y 350 dólares en promedio, es decir menos de un dólar diario.

En los años 60 la diferencia entre ricos y pobres era 37 veces, en los 2000 como resultado del neoliberalismo es 74 veces más.

Consecuentemente el neoliberalismo que surgió como alternativa a los graves problemas de la humanidad en los años 80 y se acentuó con la desintegración de la URSS y del campo socialista, ha fracasado rotundamente; no sólo, no se han resuelto o amenguado los problemas existentes sino que estos se han agravado radicalmente.

Las cifras macro sociales así lo evidencian, mil doscientos millones de habitantes viven en pobreza extrema, 800 millones padecen hambre crónica, 350 millones de niños sufren las consecuencias irreversibles de la desnutrición, dos mil millones de personas no tienen acceso a medicamentos esenciales, 1,200 millones de habitantes

carecen de agua potable, 250 millones de menores entre 5 y 14 años trabajan en condiciones de sobreexplotación de los cuales 17,4 millones son de América Latina.

Es más, la degradación del medio ambiente pone en peligro a toda la humanidad. Solo Estados Unidos, el mayor contaminante del mundo produce el 25% de los gases tóxicos, sin embargo, es el único país entre 180 países que no ha suscrito el Protocolo de Kyoto, no obstante que es responsable del 36% de las emisiones de dióxido de carbono.

Cabe entonces preguntarnos, ¿será viable y sostenible social, política y ecológicamente un modelo de desarrollo que excluye y condena a la miseria y la pobreza a la inmensa mayoría de habitantes de la tierra?, ¿será ecológicamente viable un modelo de desarrollo que destruye el medio ambiente y las fuentes de vida de los habitantes del planeta?, ¿será posible una democracia estable en medio de la opulencia de unos pocos y la miseria de millones de pobres? y ¿será posible en estas condiciones hablar de paz social, de estabilidad política, de gobernabilidad?

Definitivamente, no. Por ello los trabajadores rechazamos este modelo excluyente y extremadamente injusto y apostamos por un modelo solidario, inclusivo, realmente democrático y soberano.

NUESTRA POSICIÓN FRENTE AL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN

Los trabajadores no estamos en contra de los adelantos científicos y técnicos ni de la modernización de los sistemas productivos y de las relaciones comerciales con todos los países del mundo, como aluden nuestros detractores.

La globalización derivada de los adelantos de la ciencia que dan lugar a la transformación y modernización de las fuerzas productivas tiene un enorme potencial benéfico para la humanidad y viene a ser un proceso ineludible que involucra a los trabajadores, planteándonos el reto de una educación permanente y de una mayor capacitación para el trabajo. Seríamos necios, si nos opusiéramos a ese proceso, por el contrario siempre hemos sido y seremos partidarios del cambio y del progreso. Nos oponemos si, al uso de la ciencia y de la tecnología para beneficio de unos pocos y para establecer un sistema de sobre explotación del trabajo del hombre.

Los trabajadores luchamos contra la globalización capitalista, contra su modelo económico expansionista y su sistema político dirigido a desaparecer los estados nacionales para imponer un mega Estado mundial capitalista, controlado y dirigido por el poder imperial, luchamos contra las relaciones laborales de sobre explotación, exclusión y desprotección del trabajo.

Estamos en contra del modelo de acumulación capitalista basado en las relaciones de intercambio desigual, en la expoliación de las economías nacionales a través del pago de la deuda externa y la concentración de la riqueza en pocas manos excluyendo a las grandes mayorías de habitantes del planeta. Nos pronunciamos en contra de la destrucción del medio ambiente etc.

Tenemos la convicción que es posible construir un nuevo orden económico y social más justo, incluyente y solidario, por eso insistimos en la necesidad de avanzar con mayor decisión en la construcción del proyecto político y social alternativo desde

los trabajadores y del conjunto de ciudadanos y ciudadanas, que como nosotros piensan que otro mundo es posible.

3. ESTAMOS TRANSITANDO HACIA UN NUEVO ORDEN INTERNACIONAL

Al nuevo orden económico corresponde también un nuevo orden político e institucional. Las instituciones como la ONU que se crearon después de la segunda guerra mundial como mecanismo para la solución pacífica de los conflictos está agotada tal como fue concebida, requiere una reorganización y una democratización profunda, necesidad que se ha hecho más evidente después de las guerras del golfo, Afganistán e Irak.

El mundo de hoy ha dejado de ser un conjunto de estados nacionales cuyo epicentro eran las personas concebidas individual o socialmente, como pueblos, como clases sociales, como minorías étnicas, como organizaciones sindicales y sociales, como opinión pública, etc. y se ha convertido en un mundo globalizado, mucho más interdependiente en lo económico, político y cultural, pero a la vez mucho más dominado y subordinado a los procesos de expansión y dominación capitalista en donde el papel del mercado, de las inversiones, de las empresas transnacionales y la flexibilización de los derechos laborales han cobrado mayor importancia.

El orden jurídico internacional y el Estado de derecho han sido violados y la carta de las Naciones Unidas dejada de lado por las grandes potencias imponiéndose el poder de la fuerza y la guerra como política esencial.

El viejo orden internacional y sus instituciones están en extinción y está surgiendo un nuevo orden económico y político, es decir un mega Estado mundial capitalista que pretende imponer su dominio a nivel planetario, el mismo que se va forjando en medio de profundas y complejas contradicciones entre el poder trasnacional y los pueblos que luchan por su soberanía, por su derecho al bienestar y por un nuevo orden internacional mas justo.

Las instituciones que representan el nuevo poder mundial son el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, el Grupo de los 8, la Unión Europea, las Alianzas Estratégicas de las Transnacionales, los Organismos Jurisdiccionales internacionales, etc., algunos de viejo cuño pero reestructurados y con nuevos poderes.

¿Qué hacer en este nuevo escenario?, ¿Defender el viejo Estado Nacional y sus instituciones obsoletas y casi siempre corruptas y al servicio de las clases dominantes o luchar por un nuevo Estado democrático, rector del desarrollo nacional soberano y al servicio de las grandes mayorías nacionales?

Evidentemente estamos por un nuevo Estado y una nueva institucionalidad democrática. Por ello luchamos por una nueva Constitución, por que la carta magna es la primera institución jurídica sobre cuyas base edificaremos una nueva República, un nuevo Estado democrático y descentralista, un nuevo modelo de desarrollo económico, una nueva sociedad y una nueva moral pública.

En el plano internacional apoyamos la democratización y la reestructuración de las instituciones de dimensión mundial o regional como la ONU, la OEA, pero nos

oponemos a la desaparición o minimización de los Estados Nacionales para ser reemplazados por un mega Estado dirigido y controlado por las grandes potencias y el poder de las transnacionales.

Estamos por una reorganización total de los organismos multilaterales que dirigen las finanzas a nivel mundial, que incluya la democratización y la liberalización económica y financiera en forma progresiva, por el establecimiento de políticas que respondan a los intereses nacionales etc.

Es decir estamos por construir un nuevo mundo que concilie la eficiencia económica, la justicia social, la democracia política y la viabilidad medioambiental, poniendo al servicio de la humanidad y no de unos cuantos el enorme potencial científico y tecnológico creado por la inteligencia humana.

Como afirma el comandante Fidel Castro “para que la globalización haga realidad su enorme potencial de beneficio para la humanidad, necesita ser acompañada por un nuevo orden mundial justo y sostenible que incluya la participación del Tercer Mundo en la toma de decisiones globales”.

4. LOS PROCESOS DE INTEGRACION ECONOMICA

La integración económica es un proceso de articulación y complementación de las economías de dos o más países los cuales se ponen de acuerdo para aplicar una política económica concordada entre los estados. En ella interactúan las esferas políticas, sociales, culturales y laborales, en espacios de dimensiones hemisféricas, regionales, sub-regionales, nacionales y locales.

Cuando existía el campo socialista se hablaba de dos tipos de integración, una socialista y otra capitalista, después de su desintegración se han consolidado dos tendencias integracionistas a nivel mundial, la **integración norte-sur** que se da entre las grandes potencias y los países pobres y subdesarrollados y la **integración sur-sur** que se da entre países en desarrollo.

El Tratado de Libre Comercio entre EE. UU., la primera potencia mundial, Canadá y México, conocido como TELECAN o NAFTA por sus siglas en inglés, el ALCA y los TLC, como también la Unión Europea son ejemplos del modelo de integración norte –sur que promueven las grandes potencias capitalistas. En cambio la Comunidad Andina de Naciones, CAN y el Mercado Común del Sur, MERCOSUR se inscriben en el modelo de integración sur- sur.

Hoy día no es posible la existencia de un país aislado del resto del mundo, los países tienen necesariamente que integrarse y establecer relaciones económicas, políticas, culturales y de cooperación con todos los países del mundo, sobre la base del respeto a los principios de soberanía, no intervención y libre determinación de los pueblos. Sin embargo las grandes potencias capitalistas promueven una política expansionista y de dominio sobre nuestros países, tratando de imponer sobre los mismos condiciones de dependencia y subordinación en función de sus intereses.

Por esa razón desalientan los procesos de integración entre países pobres calificando de “proteccionismo” cualquier medida destinada a preservar su soberanía económica, política o cultural.

Los trabajadores apostamos por la integración sur-sur, particularmente por la integración del Perú con los países de América Latina y el Caribe. Desde los próceres de la independencia nuestros pueblos nunca han dejado de luchar por una América unida, por ello respaldamos el proceso de formación la Comunidad sudamericana de Naciones, sobre la base de la unión de la CAN y el MERCOSUR y de la Alternativa Bolivariana para América Latina (ALBA).

Estamos por un proceso de integración con todos los bloques económicos sin exclusiones a partir de una negociación conjunta con el resto de países de nuestro continente.

En tal sentido propugnamos el retorno del Perú al Grupo de los 21, que lidera el Brasil y nos oponemos terminantemente a su retiro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) que se plantea desde la derecha neoliberal para propiciar la suscripción del TLC.

5.- EL PERÚ EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN EL MUNDO

Las negociaciones del TLC con los Estados Unidos han avivado el debate sobre la apertura comercial, cómo realizarla y con quien. Se habla de una “carta de navegación” que no tenemos y que no es otra cosa que las estrategias que debemos seguir para negociar con los países o bloques económicos en el mundo definiendo nuestros objetivos y prioridades.

Las veintidós políticas de Estado del Acuerdo Nacional establecen entre sus metas que el 2006 el Perú debería haber firmado acuerdos comerciales con sus principales socios. ¿Quiénes son nuestros principales socios?, ¿Cómo negociar con ellos? Para algunos la liberalización debe ser unilateral soberana, para otros debe ser en conjunto con los demás países de la región, etc.

Para responder esas y otras interrogantes debemos conocer por lo menos someramente los principales procesos de integración con los cuales tenemos relaciones comerciales en el mundo, veamos:

a) La Unión Europea

Hace aproximadamente 50 años los países de Europa Occidental, iniciaron un proceso de integración que ha ido avanzando progresivamente constituyéndose en la actualidad en uno de los bloques económicos más importantes y consolidados del mundo conformado actualmente por 25 países.

Sus avances más importantes son la unidad monetaria sobre la base del Euro y el Banco Central Comunitario, una política externa y de defensa común, libre circulación de personas, mercancías, capitales y tecnologías, el establecimiento de un fondo común para corregir las asimetrías y ayudar a los países de menor desarrollo y la constitución comunitaria, actualmente en proceso de consulta.

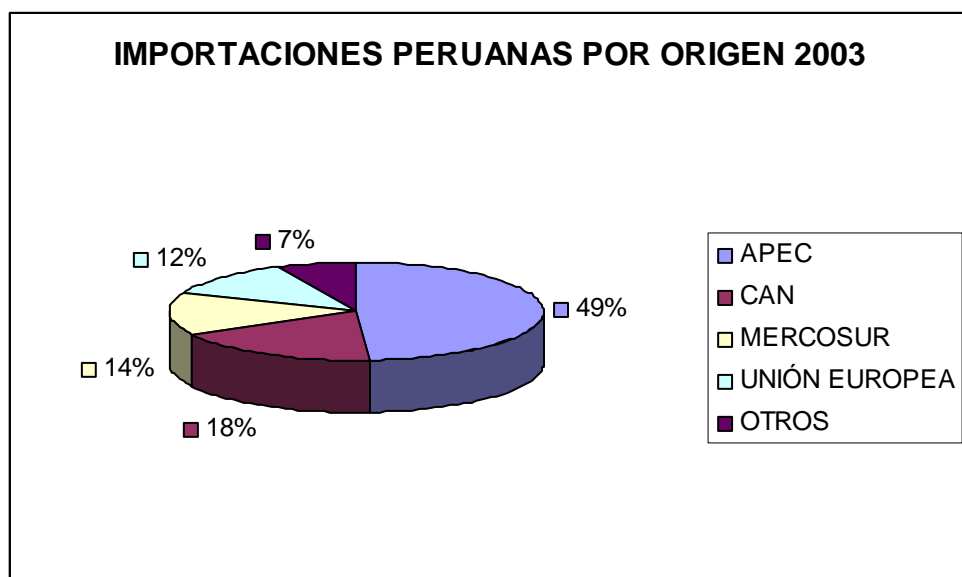
Evidentemente el proceso de integración europeo no está exento de contradicciones y visiones distintas. La cuestión en debate es que tipo de integración es la que conviene a los pueblos del viejo continente.

Una integración capitalista sobre la base del modelo de Maastricht, liderada por las grandes potencias aliadas de los EE. UU., o una integración distinta que sirva para avanzar y no retroceder en materia de derechos sociales, económicos, culturales y medioambientales, respetando la soberanía, la libre determinación de los pueblos la paz y la solidaridad.

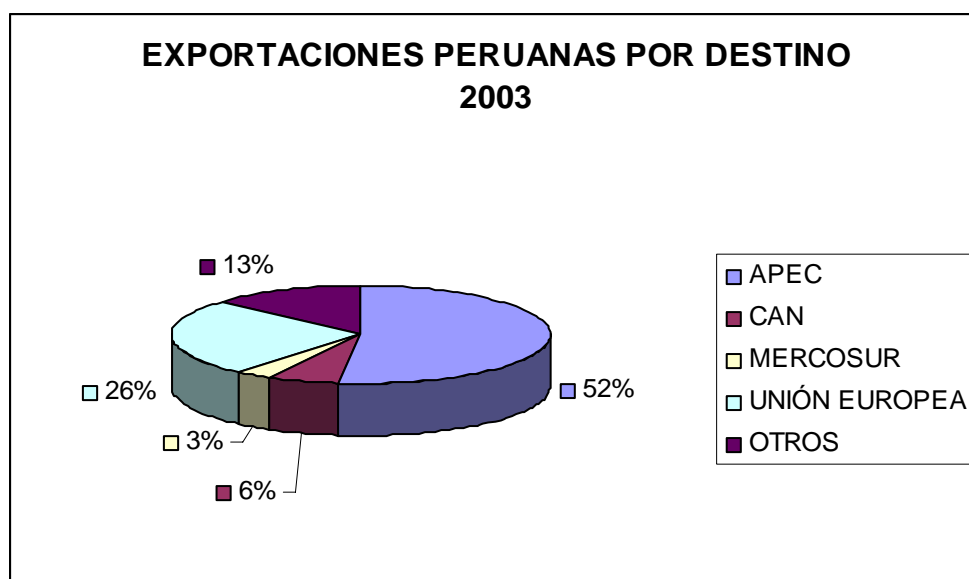
La izquierda europea aunque no tiene una posición homogénea concuerda en la necesidad de construir una Europa que represente un contrapeso civilizador en un mundo dominado por los EE. UU., una Europa abierta hacia el sur, alternativa al capitalismo de corte norteamericano, una Europa que exprese otro modelo social y político, opuesta al desmantelamiento del Estado social y la creciente militarización que representa la OTAN, como mecanismo de intervención hegemónica por los EE. UU., una Europa a favor de la paz, la protección del medio ambiente y el respeto más amplio de los derechos humanos.

Esas posiciones son las que se han confrontado en las consultas plebiscitarias para la aprobación de la constitución Europea, de las que aprecia un avance de las fuerzas democráticas y progresistas que apuestan por una integración no capitalista.

Como se aprecia de los siguientes cuadros las exportaciones peruanas a la UE representaron el 26 % del total de nuestras exportaciones en el 2003, mientras las importaciones estuvieron alrededor del 12 %, de lo que podemos deducir la importancia que tiene el bloque Europeo para la determinación de nuestras prioridades de integración y para la determinación de nuestros socios estratégicos.



Fuente: SUNAT



Fuente: SUNAT

b) El Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico, APEC.

En el Asia también se desarrolla un proceso integracionista que se expresa en la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático –ASEN-, la Asociación de Cooperación Regional de Países de Asia del Sur, SAARC y el APEC.

El APEC es un Foro cuyas decisiones se toman por consenso y no son de carácter vinculante pero representa un referente de enorme importancia.

Forman parte del Foro China, el país de mayor crecimiento sostenido del mundo y dentro de 15 años probablemente la primera economía del mundo, Japón, Estados Unidos, Rusia, Australia, Singapur, Perú, Chile, México, Vietnam y República Democrática de Corea, estos últimos han alcanzado un notable desarrollo, manteniendo su opción socialista, como alternativa política, económica y social.

APEC representa 2,500 millones de personas, casi la mitad de la población del planeta, el 47% del comercio mundial, el 55% del PBI mundial, y aproximadamente el 70% del crecimiento económico global en el 2003.

El PBI per cápita de los países mas desarrollados del Foro esta entre 5,000 mil y 35,000 mil dólares anuales.

En realidad son las economías más grandes del planeta, y forman parte de ella los países más poblados del mundo.

Se estima que el siglo XXI será la era de la cuenca del Pacífico en la que el Perú ocupa un lugar estratégico por su ubicación geográfica que es importante tomar en cuenta en la elaboración de alternativas al ALCA Y EL TLC.

Como se desprende de los cuadros 1 y 2 el 52 % de nuestras exportaciones tuvieron como destino los países de APEC en el 2003 y si se resta el 22 % que tuvo como destino los EE. UU. veremos que sigue siendo el destino comercial más importante de nuestro país.

c).- Los procesos de integración en América Latina y el Caribe

En los años 60, el Argentino Raúl Prebisch propuso superar el subdesarrollo mediante la ampliación de los mercados y la integración en distintas materias, bajo esas ideas se iniciaron en América Latina los procesos de integración sur-sur.

En mayo de 1969, se suscribe el acuerdo de Cartagena, también denominado Pacto Andino y hoy Comunidad Andina de Naciones -CAN-, en diciembre del mismo año se constituye el Mercado Común Centro Americano -MCC-; en Julio de 1963 la Comunidad Caribeña y el Mercado Común -CARICOM-, en marzo de 1991 el MERCOSUR y en diciembre del 2004 se funda en el Cusco la Comunidad Sudamericana de Naciones, -CSN-, además se han suscrito más de 25 tratados bilaterales y multilaterales entre los países del continente.

Estos procesos no han alcanzado sus objetivos por el permanente boicot de los EE. UU. que ha buscado impedir su avance y consolidación y últimamente por la puesta en marcha de las políticas aperturistas del consenso de Washington, que se han venido aplicando desde los años 80.

Por su parte EE UU ha impulsado el ALCA y los Tratados de Libre Comercio como parte de una misma estrategia. Luego del fracaso del ALCA ha redoblado sus planes de dominio a través del los TLCs bilaterales o multilaterales como son el TLC Chile – Estados Unidos (2004) y el TLC con los países de Centro América, CAFTA (2005), recientemente aprobado por el Congreso de los EE. UU. en una votación sumamente estrecha de 257 a 255 votos, que refleja la creciente resistencia que está surgiendo en el propio seno de los EE. UU. contra este tipo de tratados.

i. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN

La CAN del que forman parte Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela y Bolivia, presidida actualmente por el Presidente Hugo Chávez, representa una superficie territorial de más de 4 millones 700 mil kilómetros cuadrados, 120 millones de habitantes y un PBI de 260 mil millones de dólares.

A la fecha tiene un arancel externo común promedio de 13,6% vigente desde 1995 y las exportaciones inter-subregionales han pasado de 111 millones de dólares en 1970 a 5,631 millones de dólares en el 2001, habiéndose incrementado notablemente en los últimos años y se ha logrado avances en la complementación económica de la CAN y el MERCOSUR y se marcha a la conformación de un área de libre comercio. De la misma manera se busca profundizar la integración con la Unión Europea.

Las exportaciones peruanas a los países andinos representaron el 6% del total nacional en el 2003, mientras las exportaciones representaron el 18

%, esa relación ha mejorado últimamente con el incremento de las exportaciones.

Sin duda una estrategia correcta debería orientarse a fortalecer nuestros vínculos comerciales con la CAN y el MERCOSUR.

ii. MERCADO COMUN DEL SUR - MERCOSUR.

Creado en marzo de 1991, mediante el Tratado de Asunción e integrado por Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, representa el bloque sub regional más fuerte liderado por el Brasil, primera potencia económica de Sur América y la novena economía del mundo.

Representa una superficie territorial de 12 millones de kilómetros cuadrados, una población de 213 millones de habitantes y un PBI de 1,175 millones de dólares.

Aún con todas las dificultades derivadas del difícil escenario económico nacional y de los inconvenientes resultantes de los procesos de reestructuración de las economías internas, el MERCOSUR es uno de los principales receptores mundiales de inversión directa.

El MERCOSUR relanzado el año 2000 con la incorporación de nuevos países asociados entre ellos Perú representa un referente muy importante en el proceso de acercamiento e integración con la CAN en vías de marchar a la concreción de la comunidad Sudamericana de Naciones.

A diferencia de la política integracionista que propugna EE. UU., en el que no se toma en cuenta las enormes asimetrías existentes entre la gran potencia y los países en desarrollo en el Merco Sur se ha creado un fondo estructural para corregir las asimetrías existentes entre países y se ha asumido el compromiso de concretar un anillo energético en la región que asegure la provisión de energía a todos los países de América del Sur.

La relación comercial entre el Perú y el MERCOSUR en el 2003 fue de 3 % de nuestras exportaciones y 14 % de importaciones, tal como se desprende de los cuadros 1 y 2.

iii. LA COMUNIDAD DEL CARIBE, CARICOM

La comunidad del Caribe empezó a gestarse desde 1947 en torno a las ideas del prócer jamaicano Norman Manley, y se consolidó definitivamente en 1973.

El CARICOM integrado por Bahamas, Barbados, Belice, Granada, Haití, Sant kitts, Jamaica, entre otros, además de México, Venezuela, Colombia, que participan en calidad de observadores.

iii. MERCADO COMUN CENTRO AMERICANO-MCCA

Otro de los referentes integracionistas del continente fundado en 1960 mediante el Tratado de Managua es el MCCA que representa un territorio de 2,1% del total de América Latina y su población el 6,5%, con un PBI de 2,2% de la región.

Tiene un arancel externo común que está entre el 5 y 15% y sobre esa base, sus exportaciones están alrededor de 11 mil millones de dólares.

La reciente aprobación del CAFTA va a debilitar sensiblemente ese proceso de integración de los pueblos de centro América y el Caribe y va a profundizar las relaciones de dependencia y subordinación de sus economías a los EE. UU.

iiii. COMUNIDAD SUDAMERICANA DE NACIONES

La idea de unir a los pueblos de América Latina se remonta a los próceres de la independencia. En el siglo XVIII el patriota venezolano Francisco de Miranda propuso la creación de una “gran unión americana”, a comienzos del siglo XIX el insigne Libertador Simón Bolívar plantea “una sola debe ser la patria de todos los americanos, ya que todos hemos tenido una perfecta unidad”. y advertía que pareciera que la providencia hubiera destinado a EE. UU. para oprimir a los pueblos del continente.

En el 2004 se fundó en el Cusco la Comunidad Sudamericana de Naciones CSN, aprobándose importantes proyectos de integración vial como la carretera bi oceánica que acaba de ponerse en marcha mediante acuerdos entre el Perú y Brasil. Parte del mismo proceso integrador es la construcción del anillo energético de América del Sur, proyectos que desde luego no son del agrado de los Estados Unidos por que van a contracorriente del ALCA Y los TLCs.

En esa dirección se inscribe también la **Alternativa Bolivariana Para América Latina**, ALBA, que lidera el presidente Chávez, la que viene concretándose en un acuerdo de cooperación entre Venezuela y Cuba, la creación de una empresa petrolera que involucre a los países productores de América Latina, la creación de TV Sur para romper el monopolio comunicacional de las transnacionales, el establecimiento de un Banco central Latinoamericano como alternativa al Banco Mundial, etc.

En ese contexto internacional complejo y multipolar se desarrollan las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre los Países Andinos y los Estados Unidos con excepción de Venezuela y de Bolivia que participa en calidad de observador.

SEGUNDA PARTE

EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU – EE UU

1. ¿QUÉ ES EL TLC?

El Tratado de Libre Comercio es un instrumento jurídico de carácter permanente y de obligatorio cumplimiento por las partes. Sus efectos tienen alcance supranacional, por tanto, no podrá ser enmendado, rectificado ni modificado unilateralmente y en caso de conflicto prevalece sobre la Constitución y las leyes nacionales.

Una vez suscrito por el Congreso Nacional, no se podrá legislar sobre las materias del Tratado sin la aceptación y el visto bueno de los Estados Unidos.

No es pues un simple “acuerdo comercial” como lo presentan sus mentores, es un **tratado internacional** que trasciende el plano estrictamente comercial y se extiende a los ámbitos económico, laboral, social, político, cultural, ambiental, etc, por lo que se denomina también “acuerdo de nueva generación “

Es un tratado elaborado sobre la base del modelo diseñado por Estados Unidos y concebido para garantizar la libre circulación de capitales, mercancías y tecnologías, mas no de las personas; carece de una lógica de derechos humanos y se contradice con los derechos laborales y en general con las aspiraciones de los pueblos a construir su propio destino.

El TLC y el ALCA son parte de la misma estrategia diseñada para garantizar la hegemonía de los Estados Unidos en el continente.

2.- ¿QUÉ SE NEGOCIA?

Casi todo, desde el modelo de desarrollo orientado a la exportación de materias primas y productos de escaso valor agregado, hasta el rol del Estado, el trato nacional y la protección a las inversiones, propiedad intelectual, patentes, cultura, compras estatales, políticas de competencia, servicios esenciales (alimentación, educación, salud), producción y comercialización de medicamentos, programas de cómputo, producción agropecuaria, procedimientos aduaneros, sanitarios y fitosanitarios, asuntos laborales, medio ambiente, etc..

Lo que está negociándose es mucho más que la liberación del comercio, el TLC tiene que ver incluso con nuestros hábitos alimentarios, nuestras costumbres y nuestra identidad cultural. Sus defensores dicen que va a cambiar nuestras vidas y en efecto el tratado determinará cuáles serán los productos básicos de nuestro consumo alimentario y quién los producirá, si habrá industrialización o desindustrialización en el país, si el Estado tendrá un rol estratégico o secundario en el desarrollo nacional, cómo se suministrará y bajo qué condiciones los servicios de salud, educación, alimentación, en qué condiciones laboraran los trabajadores, cómo se manejará el medio ambiente, entre muchos otros aspectos. La pregunta de rigor es ¿a quién le consultaron?

Es decir, cuando se haya concluido todo el contenido capitular del tratado, este tendrá, prácticamente, los efectos de una Constitución, que no podremos modificar sin la aceptación y el visto bueno de los Estados Unidos.

Ciertamente lo que se está fraguando es un reordenamiento total del sistema económico, político, social e institucional asegurando la irreversibilidad del modelo neoliberal capitalista que se construyó sobre las bases jurídicas de la Constitución fujimorista.

3. ¿CÓMO SE NEGOCIA?

De la manera más antidemocrática y precipitada y en condiciones completamente adversas para el país, sin una estrategia pre-establecida, sin una ley marco, sin participación ciudadana, sin estudios imparciales de costo-beneficio, sin fiscalización del Congreso, sin información transparente y sin debate nacional de alternativas. Es decir de espaldas al pueblo.

Mientras Estados Unidos negocia en base a una política de Estado y una ley autoritativa aprobada por su Congreso en la que se fija objetivos nacionales, intereses, límites y parámetros dentro de los que deben negociar sus representantes los negociadores peruanos lo hacen a su libre saber y entender, sin ley marco, sin proyecto nacional, sin límite alguno y sin consultar a nadie. Ellos se arrojan el derecho de decidir el destino de 28 millones de peruanos.

En cambio nuestro Congreso, con excepciones muy contadas, se muestra indiferente y sin liderazgo, frente a este delicado tema, no ha debatido una ley marco, no fiscaliza ni hace seguimiento al proceso de negociaciones. El Ministro Alfredo Ferrero que encabeza las negociaciones no ha sido citado al Congreso para informar sobre las condiciones y avances del proceso; finalmente cuando concluyan las negociaciones se limitará a aprobarlo sin posibilidades de la más mínima modificación de su contenido. El APRA, EL PPC y Acción popular, apuestan al modelo de integración neoliberal.

Con excepción de un sector del empresariado, beneficiados del Tratado, representados en el Consejo Empresarial de Negociaciones Internacionales -CENI-, la inmensa mayoría de la ciudadanía está excluida de las negociaciones, el llamado cuarto de alado que funciona en las rondas de conversaciones, sólo sirve para guardar las apariencias de una formal participación de la sociedad civil.

Pero, lo más grave, es que el gobierno peruano y los negociadores no tienen vocación ni voluntad política para defender los intereses nacionales y aceptan dócilmente el chantaje norteamericano: "si no hay TLC no se renueva el ATPDEA". Bajo esa lógica nos presentan el TLC como la panacea, es decir como solución a todos nuestros problemas, afirmando que si no lo suscribimos pasaremos a ser un país paria, aislado del resto del mundo, como si Estados Unidos fuera el único mercado donde colocar nuestros productos de exportación. Así con tal de tener el beneplácito del gigante del norte, aceptan cualquier cosa, incluso algunos ministros van hasta Washington a "rogar" para que se firme el famoso tratado.

Recientemente el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Agencia Inter-Americana para el Desarrollo -AID- han puesto en marcha una profusa campaña

publicitaria en la que se destaca las supuestas bondades del Tratado, mientras, se oculta sus efectos negativos. El Ministro, Alfredo Ferrero, insiste en mantener el debate en el nivel técnico para ocultar las enormes implicancias ideológicas y políticas y sociales que acarrea este espinoso tema.

Se ha llegado incluso a amenazar con el retiro del Perú de la Comunidad Andina lo que sería un duro golpe para el proceso de integración latinoamericano y una muestra más del servilismo del gobierno de Toledo. Lo que ocurre es que la decisión 598, aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, obliga al Perú a negociar acuerdos comerciales con terceros países de forma comunitaria o conjunta y excepcionalmente de manera individual, lo que dificulta los planes del toledismo de suscribir un tratado si o si sin tener en cuenta las posiciones de los demás países andinos. El retiro nos excluiría de las negociaciones con la Unión Europea, puesta que ésta sólo negocia con bloques regionales como la CAN o el MERCOSUR y no con cada país por separado.

4.- ASIMETRÍAS

Pero ello no es todo se negocia sin tener en cuenta las enormes asimetrías existentes. Esto es los profundos desequilibrios económicos, tecnológicos y financieros que hay entre la primera potencia económica del mundo en el que imperan las transnacionales más poderosas de la tierra cuyo poder económico es decenas de veces superior al de muchos países subdesarrollados juntos y nuestro sistema productivo, incipiente, tecnológicamente atrasado, endeudado y arruinado por las políticas aperturistas impuestas por el FMI.

Es decir se pretende colocar en un plano de igualdad al tiburón y las sardinas para que compitan a la par, las poderosas transnacionales y nuestras pequeñas, medianas y micro empresas disputándose un mercado nacional absolutamente abierto.

5. EL TLC Y EL MODELO DE DESARROLLO

En la actual división internacional del trabajo, el rol que nos asigna el neoliberalismo es el de país exportador de materias primas y “yacimientos” de mano de obra barata. En ese sentido el TLC apunta a mantener el modelo primario exportador con algunos productos manufacturados, textiles por ejemplo, y de agro exportación, como espárrago, uvas, mangos, páprika, etc., de escaso valor agregado. Ese modelo va en contra de la industrialización nacional, aunque luzca en sus resultados algunos bolsones de modernidad en un mar de pobreza y exclusión.

El aperturismo neoliberal, no sólo cuestiona al Estado, sino toda posibilidad de que éste gobierne y dirija el desarrollo, dejando todo a la espontaneidad del mercado que se convierte así en el único orden posible.

El TLC apunta a la desactivación de políticas regionales de integración y propicia una política de apertura total.

Los trabajadores, no desconocemos que estamos ante un proceso de globalización creciente en el que las economías se tornan cada vez más interdependientes, y que son inviables los modelos autárquicos y el aislamiento del mercado global. Sin embargo, consideramos que frente al nuevo orden mundial

capitalista es importante fortalecer los bloques regionales como la CAN, el MERCOSUR y el ALBA en nuestro Continente, como puntos intermedios entre la apertura total y el viejo proteccionismo. Además ello es necesario como parte de una estrategia de integración al mundo multipolar sobre la base de un intercambio equilibrado y justo.

Nuestra propuesta se sintetiza en ese sentido en la integración con todos los bloques económicos del mundo y principalmente con los países latinoamericanos y el caribe, sobre la base de un comercio justo y el respeto de nuestra soberanía.

6 ¿QUÉ OBJETIVOS SE ESCONDEN TRAS LAS NEGOCIACIONES DEL TLC?

- a. En primer lugar, consolidar y hacer irreversible el modelo económico neoliberal, dado que el TLC es un compromiso jurídico que tendrá un “efecto cerrojo” porque una vez suscrito no se podrán efectuar cambios en la política futura, dado que su fuerza jurídica supranacional, supera los marcos legales nacionales. Con ello el modelo económico y el sistema político y jurídico, establecido en la Constitución fujimorista se torna irreversible.
- b. En segundo lugar, el TLC recorta severamente la soberanía nacional por cuanto las posibilidades de legislar soberanamente sobre los más diversos aspectos de la vida nacional se verán limitados.

El Parlamento no podrá legislar libremente, sino es para adecuar la legislación a lo convenido en el TLC. El Estado no podrá dictar normas unilateralmente sobre aspectos de protección al consumidor, requisitos de desempeño relacionados con la protección del medio ambiente y uso de materias primas importadas, ni restringir las exportaciones de especies originarias (camélidos americanos o plantas nativas) o en peligro de extinción, ni restringir el uso de determinados productos nocivos. De hacerlo, será pasible de demandas y obligado a pagar indemnizaciones a las empresas transnacionales que consideren afectados sus intereses.

El Perú podrá ser denunciado y sancionado por tribunales internacionales y si pierde deberá indemnizar a las empresas o cambiar sus leyes y reglamentos para otorgarles las garantías que demanden las empresas transnacionales, como ha ocurrido en Canadá y México.

El Estado peruano renuncia a la posibilidad de establecer políticas de fomento y protección a los productores e inversionistas nacionales, por cuanto en aplicación de los principios de “Trato Nacional” y de “Nación Más Favorecida”, establecidos por la OMC, cualquier preferencia o trato especial que se otorgue a los nacionales o extranjeros, tendrá que otorgársele, obligatoriamente, a los inversionistas norteamericanos.

- c. Consolidar el dominio de Estados Unidos en lo que considera su área natural de influencia y neutralizar cualquier iniciativa que desafíe su hegemonía en la región como es por ejemplo el ALBA que surge como alternativa al ALCA y los TLCs y que lidera el Presidente Hugo Chávez, y al mismo tiempo, debilitar las alternativas integracionistas de la región (CAN, MERCOSUR, y Comunidad Sudamericana de Naciones).

De otro lado busca debilitar el surgimiento del Brasil, como potencia económica en la subregión y la consolidación del bloque político antiimperialista que viene surgiendo a partir del triunfo de gobiernos de izquierda y progresistas en el Brasil, Venezuela, Uruguay, entre otros.

- d. En la disputa que libran las grandes potencias por el dominio de los mercados del mundo, Estados Unidos busca a través del ALCA y los TLCs asegurar su control sobre la cuenca del Pacífico considerada como el área comercial más importante hacia el siglo XXI. En ese propósito la suscripción del TLC con los países andinos y muy especialmente con el Perú que ocupa un lugar estratégico en el mapa sudamericano lo que sería de gran importancia para los Estados Unidos. Reiteramos, sus intereses son esencialmente de orden geo político y no meramente comerciales, puesto que el comercio entre el Perú y los Estados Unidos no representa ni el 1% del comercio de los Estados Unidos con el resto del mundo.
- e. Estados Unidos busca asegurar su acceso y control de los recursos naturales, energéticos, biológicos y del agua dulce, que en el presente siglo tendrá una importancia vital, tomando en cuenta que el 20% de los recursos de agua dulce y el 25% de la biodiversidad del planeta se encuentran en la región andina. Así también busca alinear a los países andinos tras sus planes de dominio militar en la región, reforzando el Plan Colombia y ahora el llamado “Plan Perú” como parte de su política de seguridad nacional que impulsa, usando como pretexto la erradicación forzosa de la coca y la lucha contra el terrorismo.
- f. En materia de **inversiones** lo que pretende Estados Unidos es un trato privilegiado para sus inversiones, ampliando los principios de la OMC en esta materia como:
 - “**Nación más favorecida**”, según el cual cualquier ventaja o medida de protección que se otorgue a las empresas nacionales o a cualquier producto que se origina en los países contratantes, se otorgará en forma inmediata e incondicional a todas las partes.
 - “**Trato nacional**”, bajo el cual no se pueden dictar leyes, regulaciones o impuestos internos, a productos importados de los países contratantes con la finalidad de proteger la producción nacional. Es decir la más absoluta libertad e igualdad de competencia entre las transnacionales y nuestras frágiles pequeñas y medianas empresas nacionales.
 - “**El de liberalización progresiva**”, que obliga a las partes a incrementar sus compromisos de liberalización.
 - “**Promoción de la competencia leal**”, que prohíbe las subvenciones a las exportaciones y el dumping de productos a precios inferiores al costo para penetrar los mercados. Principio que en el modelo de Tratado que se viene negociando con los Países Andinos, no es aceptado por parte de los Estados Unidos.

Así mismo el TLC garantiza a los inversionistas estadounidenses inmunidad contra nuevas leyes que afecten sus intereses tales como aumentos de impuestos o nuevas regulaciones, prohibir preferencia a los productores nacionales en compras estatales, etc.

De otro lado, establece compensaciones en caso de “pérdidas por motivo de guerra u otro conflicto armado, revolución, estado de emergencia, insurrección, disturbio civil, o cualquier otro acontecimiento similar”. Es decir, el TLC compromete a todos

los peruanos a no afectar los intereses de los inversionistas extranjeros. Las conquistas sociales, laborales, medioambientales, son para los negociadores norteamericanos anacronismos que deben ser eliminados de la conciencia popular.

Como vemos el TLC condiciona el desarrollo nacional, recorta nuestra soberanía, amenaza con destruir el aparato productivo nacional y eliminar las conquistas sociales, haciendo retroceder a nuestro país a la condición de colonia.

7. MITOS Y REALIDADES

Hay una serie de mitos y medias verdades que se usan insistentemente para convencernos de la necesidad de suscribir el TLC, sin embargo la realidad es otra. Veamos:

- a. Se dice que el TLC es una gran oportunidad para que los exportadores nacionales ingresen a un mercado de 280 millones de consumidores, lo cierto es que tal como lo ha demostrado el ATPDEA de los más de 6000 productos liberados de impuestos por ese programa, no exportamos más del 2% de ellos.

Es decir no tenemos que exportar por que somos un país industrialmente atrasado, en cambio las mercancías producidas en Estados Unidos por trabajadores norteamericanos o en las zonas de maquila instaladas en nuestros países, con regímenes laborales especiales, mano de obra barata e insumos importados, no sólo desplazará la producción nacional, cambiando nuestros hábitos de consumo y nuestra forma de vida sino que significará el cierre de decenas de miles de empresas peruanas y consecuentemente la perdida de cientos de miles de puestos de trabajo productivo. Los productores del campo como ha ocurrido en México desplazados del mercado emigraran a la ciudad acrecentando la pobreza urbana.

Ciertamente la importación de mercancías y los servicios indirectos generarán algunos puestos de trabajo en el sector comercio y servicios, pero en condiciones de informalidad y sin derechos, es decir más precarización del trabajo.

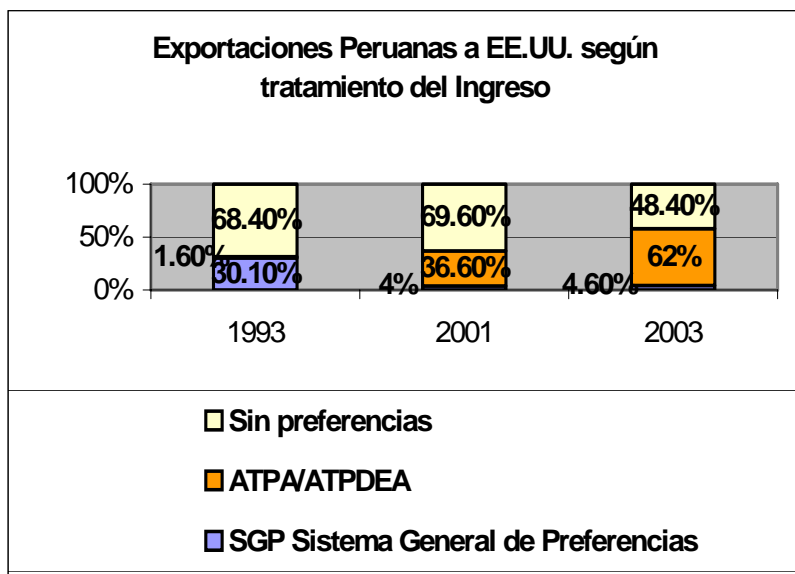
- b. Se señala que si no suscribimos el TLC hasta diciembre del 2006, fecha en la que vence la vigencia de la ley de preferencias arancelarias que otorgó unilateralmente el gobierno norteamericano a los países andinos con la finalidad de promover la exportación de cultivos sustitutivos de la coca conocida con el nombre de ATPDEA, se verían perjudicados nuestros exportadores.

Esa es una verdad a medias por que si miramos las estadísticas apreciaremos que sólo el 6,7 % de nuestras exportaciones se han realizado bajo el ATPDEA, mientras que el 70 % son materias primas principalmente mineras y pesqueras sujetas al Sistema Generalizado de Preferencias que no tiene nada que ver con los del ATPDEA. Mas aún, de los 3,500 millones de dólares que ingresaron al país el 2004 por concepto de exportaciones a los Estados Unidos sólo 831 millones corresponden a la ATPDEA.

Ciertamente perderán beneficios el 5% de los productores nacionales, en cambio si se suscribe el TLC para no perder los beneficios del ATPDEA los perjudicados serán el 90% de los productores y la inmensa mayoría de los consumidores.

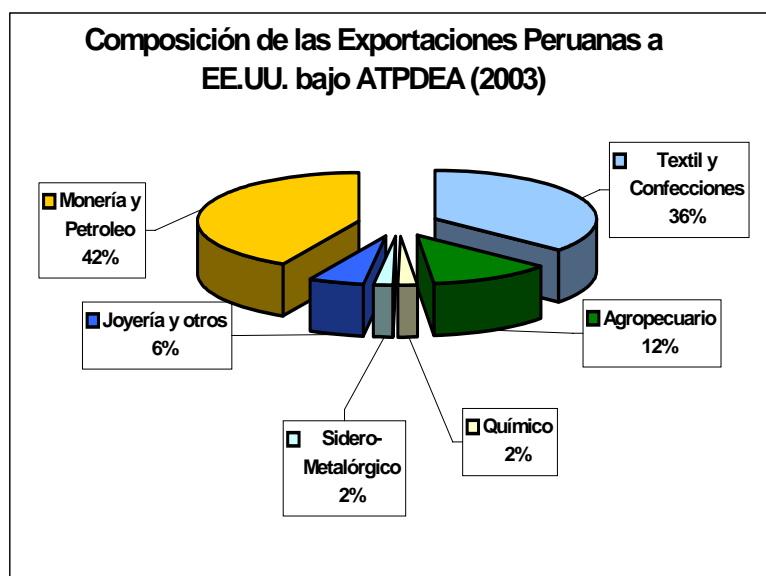
El gobierno debería elaborar un plan de contingencia para el caso que no se amplié el ATPDEA pero no aceptar condicionamientos.

- c. Se dice también que gracias al ATPDEA hemos logrado duplicar nuestras exportaciones y situarnos entre las 5 economías de mayor crecimiento exportador en el mundo, atribuyéndole este mérito a la existencia del ATPDEA, lo que no es totalmente cierto. Las exportaciones a Estados Unidos sujetas al ATPDEA, representaron en el 2004 sólo el 6,7% según la especialista de la Cepal, Ariela Ruiz Caro, mientras que un porcentaje importante del total de las exportaciones a dicho país se hizo sin preferencias, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.



Fuente: "Para Entender el TLC" por Alejandra Alayza

Hay que subrayar, también, que el desarrollo agro exportador se ha dado en la costa y no precisamente en los valles cocaleros de la sierra y selva en donde los cultivos de coca han crecido sensiblemente, demostrando que el ATPDEA ha servido muy poco a la erradicación de los cultivos ilegales. El siguiente cuadro nos muestra la composición de los sectores beneficiados por el ATPDEA.

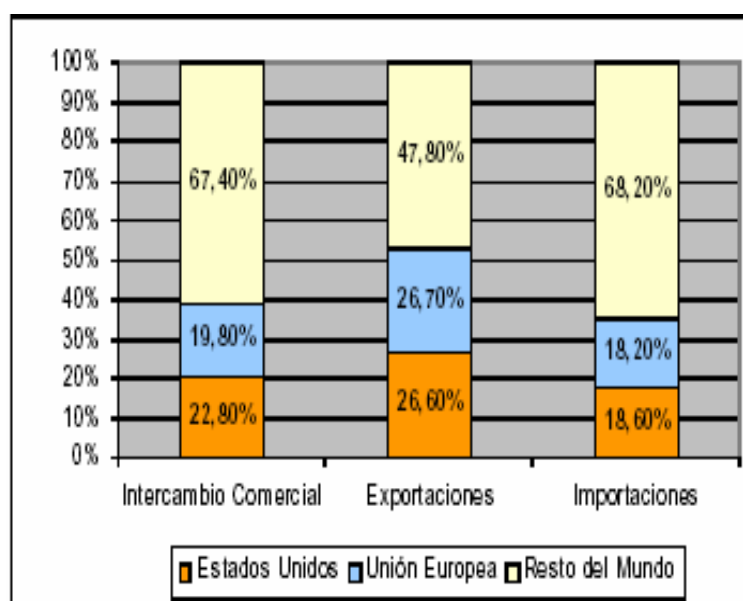


Fuente: "Para Entender el TLC" por Alejandra Alayza

El problema de los cultivos de coca es un problema esencialmente económico y social que involucra a más de 50 mil familias campesinas que sobreviven en base a ese cultivo, debido al abandono y marginación del Estado. El Estado no ha garantizado el acceso a los mercados ni precios justos para los productos sustitutos de la coca por lo que los campesinos se han visto obligados a retornar por razones de sobre vivencia al cultivo de la coca tomando en cuenta que una hectárea cultivada de coca puede producirle al campesino un ingreso anual de 7,500 dólares mientras que una hectárea de café le genera 600 dólares y una de cacao 1000 dólares.

Este problema no se va resolver con políticas represivas, demandamos una política integral para el desarrollo del agro, infraestructura, servicios, acceso a los mercados, financiamientos, capacitación y respeto a los derechos humanos de los productores del campo, particularmente, de los coccaleros.

- d. Se dice también que el TLC significará para el Perú el ingreso sin restricciones al mercado estadounidense, el más grande y con mayor capacidad adquisitiva del mundo. Tampoco eso es cierto, porque con TLC o sin TLC los EE. UU. no eliminarán las barreras sanitarias, fitosanitarias y otras vinculadas a su seguridad que aplica unilateralmente cuando considera pertinente proteger a sus productores, en cambio, exige a los países en desarrollo la más irrestricta apertura de sus mercados.
- e. Tampoco es cierto que el mercado norteamericano sea el principal destino de nuestro intercambio comercial, tal como podemos ver en el siguiente cuadro las exportaciones a Estados Unidos representaron en el 2003 el 26,6%, a la UE el 26,7% y al resto del mundo el 47,8%.



Fuente: "Para Entender el TLC" por Alejandra Alayza

- f. Se señala que el ATPDEA nos ha permitido duplicar las exportaciones llegando a 3 mil quinientos millones de dólares de ventas a los Estados Unidos lo que tampoco

es cierto en su totalidad, solo 831 millones de esas exportaciones se han realizado bajo el programa del ATPDEA.

Finalmente se señala que el ATPDEA ha permitido generar 1 millón de empleos directos e indirectos, sin embargo, no se precisa cuántos de esos empleos son resultados del ATPDEA. Por su parte Bruno Seminario en un estudio realizado para el Ministerio de Trabajo señala que en realidad la generación de empleo por concepto del TLC no representará más de 18 mil puestos de trabajo al año, en cambio se perdería por razones de cierre de empresas medianas y pequeñas impactadas por el aluvión de importaciones decenas de miles de puestos de trabajo.

8. EL IMPACTO SOCIO ECONÓMICO Y CULTURAL DEL TLC

a. Agro nacional

El sector económico más afectado con la suscripción del TLC será, indudablemente el agro nacional, puesto que será sometido a una competencia desleal con los productores agrarios estadounidenses, que perciben cuantiosos subsidios de su gobierno. Así, los algodóneros percibieron en el 2003 subsidios que representan el 48,3% del valor de producción por quintal de algodón y los de arroz, recibieron subsidios equivalentes al 51,8% del valor de producción, lo mismo ocurre con el azúcar, el maíz y productos lácteos. En cambio los productores nacionales desprotegidos y olvidados por el Estado tienen que competir con las tarifas más caras de energía, agroquímicos, e intereses financieros.

Debemos subrayar que de un total de 3 millones de hectáreas cultivables en el Perú, la agro-exportación representa, aproximadamente el 6% del total de las tierras cultivadas y menos del 1% del total de productores agropecuarios del país. Es decir, los que se benefician hoy con el ATPDEA y los que seguirán beneficiándose con el TLC son un grupo muy pequeña de productores, mientras que la inmensa mayoría de habitantes del campo, serán los grandes perdedores.

La experiencia de México es aleccionadora. El deterioro de la agricultura debido al abaratamiento de las importaciones agrícolas ha generado el aumento de la pobreza rural.

Esto significa que se acentuará la pobreza en las zonas rurales donde más del 73,6% se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza según datos del 2004.

Los escasos bolsones de “agro moderno” ubicados en las costas donde se encuentran las tierras de cultivo, representan una élite frente a la inmensa mayoría de agricultores ubicados en las regiones de sierra y selva.

Los Estados Unidos, no negocia a partir de los beneficios otorgados por el TLC sino poniendo éstos como techo, lo que significa que con el TLC no obtendremos más beneficio de los que se obtenía con el ATPDEA, por el contrario se exige eliminar el sistema de franja de precios que es un mecanismo que sirve para corregir las distorsiones frente a los precios internacionales, asimismo se opone a la salvaguardias, dirigidas a evitar el ingreso de productos a precios subvaluados y establecer plazos

prolongados de desgravación de los productos agrarios que compiten con los productos norteamericanos subsidiados.

b. Servicios esenciales

Con el TLC la educación, la salud, la seguridad social, la nutrición, el agua potable, la electricidad, el transporte público, las comunicaciones, etc., se mercantilizan quedando sujetas a las leyes del mercado, al que tendrán acceso sólo aquellos que puedan pagarlo. Es decir los servicios esenciales dejan de ser derechos esenciales de todo el pueblo para convertirse en mercancías.

c. Salud Pública

Según el Ministerio de Salud el 72% de la medicina que se utiliza en los hospitales públicos y centros de salud son medicamentos genéricos. En consecuencia si se suscribe el TLC y se amplía el plazo de vigencia de las patentes por 5 o 10 años más, como plantea los Estados Unidos, el acceso de la población más pobre a los medicamentos genéricos será enormemente restringida, afectando la salud de la inmensa mayoría de la población. Además se encarecería el presupuesto público del MINSA y el alza de los medicamentos podría superar largamente el 100% en los próximos 10 años.

d. Propiedad Intelectual y Patentes

El Perú es firmante del acuerdo de propiedad intelectual, (ADPIC) de la OMC. Con el TLC Estados Unidos busca obtener acuerdos que trascienden más allá de lo establecido por la OMC, por lo que se dice que este es un acuerdo OMC-plus. Lo que pretende es proteger los grandes intereses comerciales de las empresas estadounidenses productoras de medicamentos y agroquímicos a costa de la salud pública de nuestro país.

Este tema tiene que ver con el acceso a la cultura y a los adelantos científicos y tecnológicos generados por la humanidad frente al cual los EE.UU., pretende:

- a)** ampliar la duración de las patentes por 20 años más, con lo que se impediría el acceso de los más pobres a los medicamentos genéricos, encareciéndose aún más el costo de los mismos como lo ha señalado con toda responsabilidad la Dra. Pilar Mazzetti Ministra de Salud.
- b)** ampliar el ámbito de las patentes a las plantas y animales, a los procedimientos de diagnóstico médico, a los procesos biológicos y genéticos, etc., con lo que la inmensa riqueza biogenética de nuestro país, terminaría bajo control de los EE. UU.
- c)** ampliar por 10 años más las patentes de los agroquímicos, aduciendo protección de los datos de prueba.

Pero ello no es todo. Estados Unidos propone también ampliar el plazo de vigencia de las patentes de los agro químicos, es decir, de los insecticidas, pesticidas y medicamentos para animales indispensables para el sector agropecuario con lo que se encarecería, más aún, la producción agropecuaria en el Perú, afectando considerablemente a este sector. También se pretende ampliar el ámbito de las patentes a semillas, plantas, animales nativos, conocimientos tradicionales, aún no patentados, porque en el Perú no se ha desarrollado una cultura de patentes.

e. MEDIO AMBIENTE

En la actual situación del país en la que existe una aguda confrontación entre las empresas mineras y las comunidades campesinas, afectadas en sus actividades económicas fundamentales y sus fuentes de vidas, el tema del medio ambiente cobra particular importancia.

El medio ambiente y la bio-diversidad es uno de los sectores fundamentales amenazados por la suscripción de un tratado de libre comercio que incorpora normas proteccionistas a la inversión extranjera que las eximen de sus responsabilidades de desempeño relacionadas con la protección del eco-sistema.

Este es un tema extremadamente sensible puesto que en el pasado las empresas mineras, depredaron el sistema ecológico contaminando el medio ambiente las aguas y los espacios productivos que son las fuentes de vida de las comunidades.

Como hemos dicho anteriormente, Estados Unidos propone suscribir un Tratado que va más allá de los acuerdos tomados de la OMC, sobre el tema del comercio y el medio ambiente y particularmente sobre los temas tratados en la ronda de Doha de diciembre del 2001.

Como hacer compatibles los acuerdos comerciales y las disposiciones relacionadas con la protección del medio ambiente, es una de las cuestiones que está en debate. Cómo establecer mecanismos adecuados para la solución de controversias y sobre todo para establecer mecanismos de control y seguimiento son también parte de este capítulo.

Sin embargo, la opinión general de los especialistas es que con el TLC, se van acentuar los problemas relacionados con la destrucción del sistema ecológico y la biodiversidad.

TERCERA PARTE

EL TLC Y LOS DERECHOS LABORALES

El Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos se negocia en un marco socio laboral y normativo complicado y adverso para los trabajadores. Venimos de un periodo de dictadura que arrasó con los derechos laborales, los mismos que no han sido repuestos en su totalidad, situación que nos coloca por debajo de un piso social mínimo, el mismo que se pretende rebajar aún más, mediante una nueva reforma laboral que el gobierno pretende aprobar antes de la suscripción del Tratado para facilitar su aplicación. Veamos:

1. MARCO SOCIO-LABORAL

El desempleo y la pobreza, son problemas cruciales que afectan a la mayoría de la población peruana, tal como podemos apreciar en los siguientes indicadores. La población económicamente activa - PEA - bordea los 13,8 millones de personas y de ella según el Instituto Nacional de Estadísticas (INEI) solo el 32,9% tiene un empleo adecuado, mientras que 61,9% está en condiciones de desempleo y subempleo y el 5,2% es desempleado, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

	2000	ESTRUCTURA	2004	ESTRUCTURA	Variac.
		%		%	04/00%
Empleo Adecuado	5'348,695	44.9	4'517.708	32.9	-15.5%
Subempleo	5'920,494	49.7	8'495.590	61.9	43.4
Desempleo	643,273	5.4	718'851	5.2	11.7
PEA TOTAL	11'912,462	100.0	13'732.149	100.0	15.3

Fuente: INEI, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El Estado aún minimizado por el neoliberalismo es todavía el principal empleador en el país. Cerca de un millón de trabajadores y trabajadoras incluyendo activos y cesantes, nombrados y contratados en distintas modalidades. Cerca de 300 mil de ellos son trabajadores contratados, los cuales no gozan de los beneficios laborales que preceptúa la ley, lo que significa que el Estado llamado a tutelar los derechos de los trabajadores, es también el primero en incumplirlos.

La PEA ocupada el 2004 de acuerdo a la estructura del mercado es de 871.891 trabajadores en el sector público, y 4'333.428 en el sector privado de los cuales 2'446.500 están en la microempresa (56%), 871,891 (20%) a la pequeña empresa y solo 1'015.037 pertenecen a la mediana y gran empresa, éstos últimos están en el ámbito de aplicación del régimen general de la legislación laboral y mas de 130 mil pertenecen a un SINDICATO. Las cifras reflejan que a pesar de la recuperación económica (incremento del PBI) de los 3 últimos años, la situación del empleo sigue siendo precaria.

**PERU: DISTRIBUCION DE LA PEA OCUPADA
SEGÚN ESTRUCTURA DE MERCADO 2000 Y 2004**

		2000	%	2004	%	Variac. 04/00%
1	SECTOR PUBLICO	890,466	7,9	871,891	6,7	-2,1
2	<u>SECTOR PRIVADO (1)</u>	<u>3'730,938</u>	<u>33,1</u>	<u>4'333,428</u>	<u>33,3</u>	<u>16,1</u>
	MICROEMPRESA	2'107,811	18,7	2'446,500	18,8	16,1
	PEQUEÑA EMPRESA	743,933	6,6	871,891	6,7	17,2
	MEDIANA Y GRANDE	879,194	7,8	1'015,037	7,8	15,5
3	<u>INDEPENDIENTE</u>	<u>4'350,883</u>	<u>38,6</u>	<u>4'762,867</u>	<u>36,6</u>	<u>9,5</u>
	PROFESIONAL, TECNICO O AFIN	214,162	1,9	208,213	1,6	-2,8
	NO PROFECIONAL, NO TECNICO	4'136,721	36,7	4'554,654	35,0	10,1
4	TRABAJADOR FAMILIAR NO REMUNERADO	<u>1'893,649</u>	<u>16,8</u>	2'563,620	3,7	35,4
5	RESTO (2)	405,782	3,6	481,492	3,7	18,7
	TOTAL PEA OCUPADA	11'271,718	100,0	13'013,298	100,0	15,5

FUENTE: Convenio MTPE-INEI. Encuesta Nacional de Hogares

Los salarios y pensiones están probablemente entre los mas bajos de la región, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, (Desarrollo Humano Perú 2005) el sueldo mensual promedio de los trabajadores es apenas 544 nuevos soles, más de la mitad de los asalariados ganan menos de S/ 350 y en el área rural menos de S/ 100. El ingreso mínimo legal se mantiene congelado en S/. 460 mensuales desde el 01.10.2003.

Ello no se condice con el crecimiento económico del 4 a 5 % anual que muestran las cifras oficiales y no se refleja en el nivel de ingresos de los trabajadores. El “chorreo” no llega a los que generan la riqueza, por el carácter excluyente del modelo y por la falta de políticas redistributivas del Estado.

En el siguiente cuadro se aprecia la situación salarial en la capital de la República según el Ministerio de Trabajo.

LIMA METROPOLITANA
VARIACIÓN NOMINAL Y REAL DE LAS REMUNERACIONES BRUTAS DEL SECTOR PRIVADO
 (*) DICIEMBRE 2004

	EMPLEADOS 1/	OBREROS 2/
REMUNERACIÓN BRUTA (En nuevos soles)		
Nominal	2,335.70	985.15
Real	1,380.43	582.24
VARIACIÓN DICIEMBRE 2004/ JUNIO 2004		
Nominal	-0.57	0.99
Real	-1.02	0.53
VARIACIÓN DICIEMBRE 2004/ DICIEMBRE 2003		
Nominal	1.44	4.18
Real	-1.97	0.68

Fuente: MTPE - DNPEFP, Encuesta de Sueldos y Salarios en Lima Metropolitana a empresas privadas de 10 y más trabajadores.

Elaboración: MTPE - Programa de Estadísticas y Estudios Laborales (PEEL)

1/ Sólo empleados, no incluye ejecutivos.

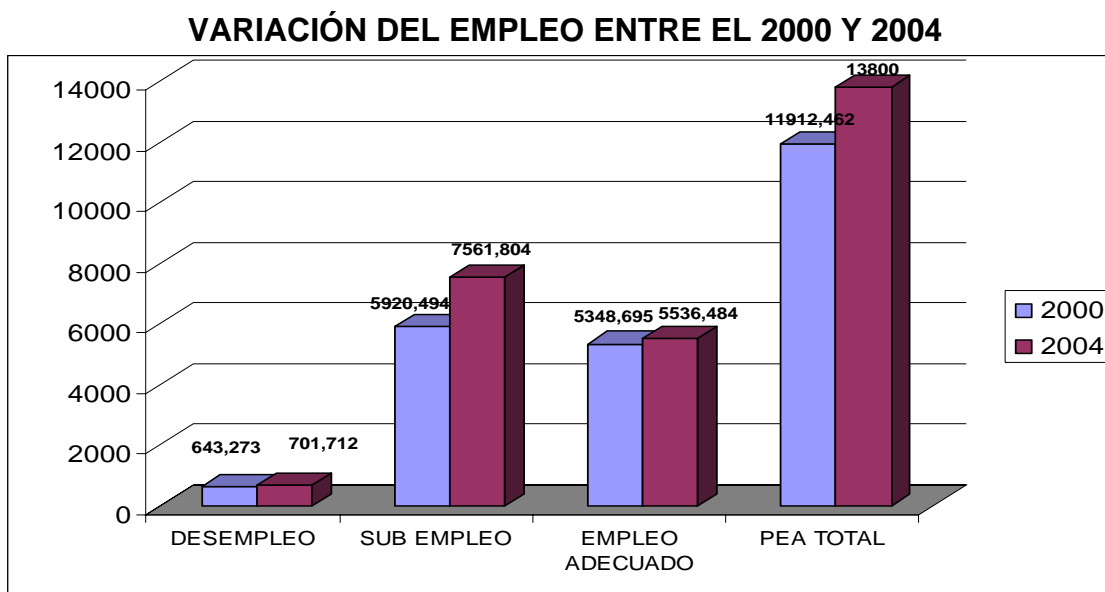
2/ Los salarios de los obreros han sido mensualizados multiplicando el salario diario por 30 días.

(*) Cifras preliminares

El desempleo, el subempleo, la informalidad y la precarización del trabajo se acrecientan en el país deteriorando sostenidamente las condiciones de vida de los trabajadores. La PEA crece a un promedio del 2,5% anual por tanto para absorber la nueva oferta laboral que representa casi 350 mil jóvenes que ingresan al mercado laboral anualmente se requeriría un crecimiento del 7 % anual muy por encima del 4 al 5 % que hemos tenido en los últimos años y si tenemos en cuenta además la demanda acumulada concluiremos que hay un incremento constante del desempleo y subempleo.

Del 2004 respecto al 2000, el empleo se contrajo en 15,5%, mientras que el subempleo y desempleo se incrementaron en 43,4% y 11,7%, respectivamente. Aunque vale reconocer que hay una ligera recuperación pero de empleo precario y sin derechos generado principalmente en el sector informal y de agro exportación.

En el gráfico apreciamos la evolución del empleo entre el 2000 y 2004.



FUENTE: Convenio MTPE-INEI. Encuesta Nacional de Hogares

Podríamos decir que el mapa socio laboral ha sido diezmado, lo que se traduce en los altos indicadores macro sociales relacionados con la pobreza y extrema pobreza.

De una población aproximada de 28 millones de habitantes el 54.7% son pobres y de ellos 21,9% en situación de pobreza extrema. En otras palabras, 15'042,500 personas son pobres sin posibilidades de acceder a una canasta mínima de bienes y servicios básicos que según el INEI alcanza los S/. 795.

Pero es más, según la Encuesta Nacional de Hogares 2001 citada por el Consejo Laboral Andino (Nov. 2004), se estima que en el Perú trabajan aproximadamente 1,9 millones de niños, niñas y adolescentes entre 6 y 17 años, que representan el 26,8 % de la población en ese rango de edades de los cuales 46 % son mujeres. El Estado peruano ha ratificado los convenios 138 y 182 de la OIT referidos a la edad mínima de admisión al empleo y erradicación de las peores formas de trabajo infantil respectivamente, sin embargo no se cumplen como la mayoría de normas laborales que tenemos en el país.

La pobreza no puede ser disculpa para justificar esa lacra social que constituye el trabajo infantil que no es otra cosa que la explotación infame de niños y niñas privándolos de educarse, atentando contra su futuro su salud e incluso su vida. El Perú ha suscrito la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, sin embargo es insuficiente lo que se hace para erradicar el trabajo infantil en el Perú.

Podemos concluir entonces que más de la mitad de los peruanos y entre ellos los trabajadores, llevan sobre sus hombros una vida de privación, marginación y exclusión.

2. MARCO JURÍDICO-LABORAL

La suscripción de un Tratado de Libre Comercio con la actual normatividad laboral sería para los trabajadores altamente desventajosa.

Los derechos esenciales como la sindicalización, negociación colectiva y huelga fueron recortados o condicionados al extremo de hacerles prácticamente inaplicables.

Nuestra lucha por rescatar los principios laborales conculcados en la década anterior lograron que el Organismo Internacional del Trabajo (OIT) hiciera 16 observaciones a la legislación laboral fujimorista y se aprobará la Ley 27912, determinándose el levantamiento de doce de ellas.

Sin embargo, el actual régimen no cambió los ejes rectores de la normatividad neoliberal trayendo como consecuencia la agudización de las tensiones en las relaciones laborales y el incremento de la precariedad de la vida de los trabajadores en el país.

A. LOS DERECHOS LABORALES EN LA CONSTITUCIÓN FUJIMORISTA

La constitución neoliberal dictada por el gobierno de Fujimori significó un verdadero retroceso en materia de constitucionalización de los derechos fundamentales de los trabajadores.

De 15 artículos relativos al derecho del trabajo contenidos en la Constitución de 1979 elaborada con participación de los representantes de los trabajadores, se redujeron a 8 en la constitución fujimorista, eliminando derechos que los trabajadores habían logrado conquistar a través de grandes luchas, tales como la estabilidad laboral, la protección contra el desempleo y el sub-empleo, las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, el estímulo para el perfeccionamiento cultural y la formación profesional.

Elimina la **retroactividad benigna** favorable al trabajador, entre otras, introduciendo la figura de jornadas de trabajo atípicas, con el fin de otorgar todas las facilidades posibles a los empresarios, a costa de los derechos de los trabajadores.

Sobre estos preceptos constitucionales regresivos el Congreso formado por una mayoría fujimorista, legalizó los Decretos Leyes que Fujimori venía dando desde 1992, que dismantelaron sistemáticamente las organizaciones sindicales y permitieron impunemente la realización de despidos masivos.

Paralelamente, se privatizaron las principales empresas estatales despidiéndose a miles de trabajadores y se otorgó un régimen de privilegios a las empresas transnacionales, exonerándolas de obligaciones tributarias, todo ello acompañado de una abdicación del Estado de su función tutelar, sobre los derechos de los trabajadores

En los años siguientes, la sociedad peruana en general y el trabajador en particular vieron atropellados sus derechos más elementales. El gobierno peruano se retiró de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y en cuanto a los derechos de los trabajadores, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ante las numerosas denuncias sobre vulneración de estos derechos realizó observaciones, sobre todo respecto al derecho a la libertad sindical.

Esta nueva situación jurídica ha dado lugar a la llamada desregulación laboral y a la implantación de condiciones de precarización en el trabajo nunca antes vista. El saldo de esta etapa nefasta para los trabajadores es una ostensible inequidad en las relaciones laborales actuales que se evidencian en los siguientes aspectos:

- El trabajo es considerado una mercancía independiente a la condición humana del trabajador, estableciéndose los llamados contratos civiles como: servicios no personales, tercerización, contratos modales que desnaturalizan el concepto de trabajo como deber y derecho, base del bienestar social y un medio de realización de la persona”.
- Las relaciones laborales se caracterizan por sostener trabajos por temporadas, horarios mayores de 8 horas sin reconocimiento de horas extras, horarios menores de 8 horas sin reconocer ningún derecho social (sistema part-time),

salarios menores que el mínimo establecido, trabajo a domicilio sin reconocimiento de beneficios, trabajo infantil sin protección.

Despidos arbitrarios sin que el trabajador tenga el mecanismo para una defensa efectiva, por el mismo desequilibrio económico en que se encuentra y por la desprotección constitucional.

El derecho de sindicalización se encuentra completamente restringido por la gran inestabilidad en que se encuentran los trabajadores con contratos que permiten su rescisión en cualquier momento.

La negociación colectiva se ha visto afectada, reduciéndose drásticamente la cantidad de pliegos presentados en los años 80, comparados con los presentados y resueltos desde los 90 a la fecha.

La seguridad social de la mayoría de los trabajadores ha quedado a merced de las empresas privadas, AFPs, así como la atención de su salud.

B. LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN LA LEGISLACION LABORAL

Otros aspectos que resaltan de la actual legislación laboral peruana son los siguientes:

En primer lugar la **contractualidad**; que se refiere a la creciente sub-contratación de servicios o a la interposición de figuras contractuales no laborales, tiene como resultado que un número cada vez mayor de trabajadores subordinados escapan al manto protector del Derecho del Trabajo.

Esta modalidad representa para los trabajadores las siguientes desventajas: Desigualdad de trato en materia de derechos colectivos, seguridad social, salario y condiciones de trabajo, seguridad de empleo, seguridad industrial y protección de la maternidad.

En el Perú, las diversas formas de contratos de encuentran legislados en el **Decreto Legislativo N° 728** y la posibilidad de intermediación laboral en la Ley N° 27626 que norma el funcionamiento de empresas para realizar trabajos para las llamadas “usuarias”.

Bajo esta modalidad, las empresas pueden realizar trabajos temporales, complementarios o especializados y otorgan todas las facilidades a las empresas usuarias para disminuir sus costos laborales en trabajos y su personal casi siempre es reclutado con salarios y condiciones de trabajo inferiores a los trabajadores permanentes de la empresa usuaria.

Estos trabajadores, tampoco gozan de la misma seguridad del empleo, en la medida en que la empresa sub-contratista por lo general está limitada por un contrato de duración determinada con la empresa usuaria, motivo por el cual sus trabajadores no tienen expectativas de empleo más allá de la duración del contrato de trabajo.

Asimismo, una gran desventaja se relaciona directamente con la desagregación del colectivo laboral de todos los trabajadores que se encuentran laborando para una empresa usuaria, lo cual conlleva al recorte concreto del derecho de sindicación y a la negociación colectiva.

Mención especial, en materia de contratos en el Perú, es la legislación referida a los contratos por exportación no tradicional, dada durante el gobierno militar de Morales Bermúdez, cuya aplicación ha sido completamente distorsionada y se maneja sin ningún control del Estado, que otorga a las empresas exportadoras de productos no tradicionales, entre otros beneficios, mantener a trabajadores contratados por determinados plazos que pueden ser renovados indefinidamente sin que estos contratos se distorsionen.

Al no existir un control al respecto, una gran cantidad de empresas, sobre todo las empresas textiles mantienen a trabajadores en puestos de trabajo estables pero que tienen la condición de trabajadores bajo contratos de exportación no tradicional, sin la posibilidad de organizar sindicatos ni llevar a cabo una negociación colectiva para mejorar sus condiciones laborales.

El segundo impacto, es el de **la atipicidad o precariedad**; que consiste en que un número creciente de trabajadores se encuentran subordinados a formas jurídicas que confieren una protección menor que la relación de trabajo llamada típica, la que sin embargo continúa, siendo considerada como el eje del derecho de Trabajo.

Aunque en el derecho laboral se aplica el principio de la **primacía de la realidad**, sin embargo, los trabajadores muchas veces aceptan condiciones sumamente desventajosas por la escasa oferta de trabajo y sin una organización sindical les resulta muy difícil defender sus derechos laborales.

El tercero es la **informalidad**; que como lo ha destacado la OIT, ocho de cada diez nuevos empleos en América Latina se generan en el sector informal. Quienes laboran en el sector informal, ya sea de jure o de facto se encuentran excluidos de la legislación laboral. Este sector se invisibiliza cuando se trata de realizar encuestas, sin embargo resulta el de mayor incremento frente al aumento de puestos de trabajo estables.

El desequilibrio remunerativo entre los trabajadores formales y los contratados o precarios se acrecienta ostensiblemente, dando lugar que las empresas paulatinamente disminuyan la cantidad de trabajadores en planillas y prefieran a trabajadores contratados u opten por tercerizar los servicios, que pueden, a costa de las menores remuneraciones de éstos, incrementar sus ganancias disminuyendo sus obligaciones con los trabajadores. Esta situación lo permite la legislación vigente que pone en una gran desventaja al trabajador.

Siguiendo esta misma lógica, los trabajadores sindicalizados que obtienen posibilidades de mejorar sus remuneraciones y sus condiciones de trabajo, así como el respeto de sus derechos labores, a través de convenciones colectivas constituyen para la empresa una carga laboral que no quieren asumir, ocurriendo en este contexto una gran agresividad contra estos trabajadores a pesar de las leyes que amparan estos derechos colectivos de los trabajadores.

Los sistemas de Seguridad Social (Público ONP y Privado AFP) alcanzan sólo a los trabajadores que se encuentran empleados formalmente, esto es, a aquellos que se encuentran en las planillas, generalmente excluye a los sub contratados, informales y atípicos, sector que se incrementa notoriamente cuando se pretende ofrecer un llamado “mercado laboral” más competitivo.

En este contexto, los derechos humanos (dentro de los cuales se enmarcan los derechos laborales) a cuya defensa se han comprometido los países del mundo, entran en conflicto con estos tratados comerciales, tornan en “mercancía” los servicios que presta el ser humano, separándolos de la persona que los brinda, sin considerar que los seres humanos constituyen una integridad inseparable.

Si sólo se ven los beneficios económicos que rinden los servicios del trabajador y no se toma en cuenta al trabajador como un ser humano como fin supremo de la humanidad, estos derechos llamados humanos colisionan con este concepto, pues los servicios que presta el ser humano no pueden separarse de su esencia humana, ni de las diferencias de género, ni de capacidades, ni otras diferencias de los seres humanos, ya superadas.

Si así fuera el caso, los grupos humanos menos favorecidos o más vulnerables, como es el caso de los trabajadores, las mujeres, los niños, los minusválidos, forman irremediablemente el sector que perderá y ahondará las diferencias con los grupos de poder.

C. LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN LA LEGISLACIÓN LABORAL DEL SECTOR PRIVADO

En los últimos años se ha dado una profusa legislación para regir las relaciones laborales de los trabajadores sujetos al régimen privado, cuya característica esencial apunta a recortar o eliminar los derechos del trabajador, entre las que destacan:

El Decreto Legislativo N° 728. De Productividad y Competitividad Laboral.

Este dispositivo, contiene modificaciones que han permitido implementar la llamada flexibilización laboral con nuevas formas de explotación a los trabajadores, haciendo legal los métodos anteriormente prohibidos.

Es así que este dispositivo legal amplía el ámbito de los contratos de trabajo sujetos a modalidad:

- a) Contratos de naturaleza temporal.** Por nueva actividad, por necesidades de mercado y por reconversión empresarial;
- b) De naturaleza accidental:** Accidental, suplencia, emergencia.
- c) De obra o servicio:** Contrato específico, Contrato intermitente, Contrato por Temporada.

Se considera asimismo que estos contratos se desnaturalizan en el plazo máximo de cinco años y el trabajador debe ser considerado estable para todos los efectos legales.

En este dispositivo también se incluyó un artículo inconstitucional, el párrafo segundo del Art. 34º, inconstitucionalidad que fue corregida por el Tribunal Constitucional, luego de una larga lucha de los trabajadores telefónicos.

Siendo el período de prueba tres meses para adquirir la protección contra el despido arbitrario, los empleadores han optado por el sistema de contratación para evitar incrementar su planilla de trabajadores estables.

Además de las faltas graves que pueden ser usadas como causal de despido, este dispositivo legal, introduce diversas formas de terminar colectivamente las relaciones laborales, es así que se pueden extinguir colectivamente los contratos de trabajo si existen:

- a) El caso fortuito y la fuerza mayor;
- b) Los motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos;
- c) La disolución y liquidación de la empresa y la quiebra;
- d) La reestructuración patrimonial sujeta al Decreto Legislativo N° 845.

Este inciso requiere un análisis especial pues en el caso de reestructuración patrimonial sujeta al **Decreto Legislativo N° 845**, las empresas se acogen a los beneficios que le brinda el INDECOPI, donde los créditos laborales que constituyen los adeudos por compensación por tiempo servicios de los trabajadores, son tratados en su conjunto como los adeudos tan igual al de las empresas comerciales o financieras, sin tener en cuenta que los créditos laborales deben ser siempre considerados como remuneraciones y que tienen carácter alimentario.

Esta inequidad evidente deja desprotegido a los trabajadores por cuanto para el pago de un derecho laboral, deben estar sometidos una normatividad como deudores financieros con trámites ante INDECOPI y requieren asesoramiento profesional y al no tenerlo muchas veces pierden estos derechos o tienen que esperar largos años para cobrar en forma fraccionada y diminuta, pues no han tenido capacidad para contradecir lo que la empresa ha decidido y ha informado.

Ley 22342. Contratos por Exportación No Tradicional,

Dada durante el gobierno militar de Morales Bermúdez, su aplicación ha sido completamente distorsionada y se maneja sin ningún control del Estado, que otorga a las empresas exportadoras de productos no tradicionales, entre otros beneficios, mantener a trabajadores contratados por determinados plazos que pueden ser renovados indefinidamente, sin que estos contratos se distorsionen.

Al no existir un control al respecto, que durante los gobiernos posteriores y sobre todo durante el fujimorismo se desactivaron los mecanismos de control tanto en el ex Ministerio de Industrias hoy de Producción, como en el Ministerio de Trabajo que actualmente se limita a recibir y sellar esos contratos.

Una gran cantidad de empresas, como textiles, mantienen trabajadores en puestos de estables pero que tienen la condición de trabajadores bajo contratos de exportación no tradicional, durante mas de diez años sin la posibilidad de organizar sindicatos, ni llevar a cabo una negociación colectiva para mejorar sus condiciones

laborales, pues inmediatamente son despedidos bajo el pretexto de vencimiento de contrato.

Ley 27626. Norma que Regula los Servicios y Cooperativas de Trabajo

Abre la posibilidad de la intermediación laboral o “tercerización” en la que norma el funcionamiento de empresas para realizar trabajos para las empresas llamadas “usuarias”.

Bajo esta modalidad estas empresas pueden realizar trabajos temporales, complementarios o especializados y otorgan todas las facilidades a las empresas usuarias para disminuir sus costos laborales en trabajos y sus trabajadores casi siempre son reclutados con salarios y condiciones de trabajo inferiores a los permanentes de la empresa usuaria, dando lugar también a la posibilidad la creación de este tipo de empresas por la misma empresa usuaria con el fin de disminuir su planilla de trabajadores estables, dando lugar a hostilización o ceses colectivos.

Estos trabajadores tampoco gozan de la misma seguridad del empleo, en la medida en que la empresa subcontratista por lo general está limitada por un contrato de duración determinada con la empresa usuaria, motivo por el cual sus trabajadores no tienen expectativas de empleo más allá de la duración del contrato de trabajo.

Asimismo, una gran desventaja se relaciona directamente con la desagregación del colectivo laboral de todos los trabajadores que se encuentran trabajando para una empresa usuaria, desagregación que conlleva el recorte concreto del derecho de sindicación y al de negociación colectiva.

La norma establece que el número de trabajadores que podrá prestar servicios a través de estas empresas no excederá del 20% del total de los trabajadores de la empresa usuaria. Sin embargo eso no sucede en la realidad, pues por falta de control del Ministerio de Trabajo los trabajadores, las empresas sobrepasan este porcentaje.

Ley N° 26513. Formación Laboral Juvenil

En este caso, la norma señala como objetivo – según sea el caso – proporcionar conocimientos teóricos y prácticos a jóvenes; o incentivar la formación laboral de jóvenes sin experiencia. Aparentemente se busca beneficiar a la juventud peruana, pero en realidad sólo favorece a los sectores de gran poder económico, reduciendo sus costos de mano de obra, ayudándoles a enriquecerse aún más y que a su vez sigan explotando y abusando de la clase trabajadora juvenil que se encuentra en total indefensión frente a los empleadores.

D. LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO EN LA LEGISLACION LABORAL PERUANA

Respecto al sector público, la situación laboral de estos trabajadores es completamente caótica pues, durante el gobierno de Fujimori se despidió masivamente a los trabajadores estatales a nivel nacional, aplicando Leyes inconstitucionales que lesionaron los derechos de estos trabajadores amparados por la Constitución y las disposiciones correspondientes como el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento.

Desde entonces se han incorporado trabajadores a este sector bajo diferentes modalidades tales como contratos de naturaleza civil, contratos por necesidad de mercado, contratos por servicios no personales, tercerización de servicios a través de servicios, con una diferencia de remuneraciones entre ellos, asumiendo labores y responsabilidades en forma indistinta y a criterio del titular del sector.

Los servidores nombrados bajo el régimen del **Decreto Legislativo 276** constituyen la minoría de estos trabajadores y sin embargos en cuanto al nivel remunerativo continúan con escalas salariales de hace 15 años siendo su haber básico ínfimo, por lo tanto, para los efectos de sus beneficios sociales se encuentran en una gran desventaja frente a los trabajadores del sector privado.

La Lucha de la CGTP por la reposición de los trabajadores despedidos durante el fujimorismo

Restablecida la democracia con la inmensa contribución de los trabajadores en la lucha contra la dictadura, que costó la vida al Secretario General de la CGTP compañero Pedro Huillca, el compromiso del gobierno de transición democrática fue reponer a los trabajadores despedidos injustamente: con ese propósito el gobierno de Valentín Paniagua dio la Ley de Ceses Colectivos, la misma que se ha venido procesando sin solución definitiva al problema.

De los 400,000 trabajadores afectados, solo 103,000 han sido registrados como despedido irregulares, de ellos 9,800 solicitaron reincorporación de los cuales sólo 1,000 han ingresado (Datos de la Coordinadora de Despedidos de la CGTP). Es decir, la mayoría se encuentran a la espera de obtener los beneficios otorgados por la ley, esto tampoco se viene cumpliendo, encontrándonos en un clima de descontento y por otra parte aquellos a quienes no se les ha considerado teniendo en la referidas listas, teniendo el mismo derecho, han iniciado sendas demandas ante el Poder Judicial reclamando su derechos constitucional a ser tratado con igualdad.

En este contexto el gobierno promulga la Ley Marco del Empleo Público Ley 28175, que en la práctica deja sin efecto el concepto de carrera administrativa en contra de lo estipulado con la Constitución Política del Estado. Asimismo omite el derecho a sindicación a huelga y otras inconstitucionalidades.

La CGTP representando a 5,000 ciudadanos ha interpuesto ante el Tribunal Constitucional una acción de Inconstitucionalidad contra esa norma, la misma que se encuentra para resolver.

El Congreso por su parte se encuentra empeñada en revisar esta ley y en aprobar cinco leyes de desarrollo haciendo oídos sordos de los reclamos de estos trabajadores que se han organizados en una Coordinadora Nacional de Trabajadores Estatales (CONTE) que agrupa a todas las instancias del Estado y a todos los trabajadores públicos, incluyendo los contratados bajo las diferentes modalidades.

Esta Ley Marco del Empleo público continúa recortando los derechos de los trabajadores del Estado continuando con la política de recortes de los derechos de los trabajadores iniciada por Fujimori.

E.- EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA LEGISLACION PERUANA

En diciembre de 1992, el gobierno de Fujimori promulgó el **Decreto Ley N° 25967** que modificó el Decreto Ley 19990 señalando topes a las pensiones y un mínimo de 20 años de aportes para jubilarse, creándose la Oficina de Normalización Previsional (ONPE), entidad encargada de las pensiones. Asimismo, las prestaciones de salud quedaron como responsabilidad exclusiva del Estado, luego por Ley **26504, en 1995**, se incrementó la edad para la jubilación de 60 a 65 años para los hombres y de 55 a 65 años para las mujeres.

El Decreto Ley N° 25897 promulgada el 27 de noviembre de 1992 por el Gobierno de Fujimori, que crea el Sistema Privado de Fondos de Pensiones (SPP), conformado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), vulneró en forma manifiesta, el Capítulo III de la Constitución Política del Estado vigente en esa fecha, es decir la Constitución promulgada en 1979 en la que no se autorizaba a las empresas privadas, asumir la seguridad social de los trabajadores. Luego la Constitución de 1993 permite la creación de sistemas privados o mixtos. Sin embargo, ninguna de las dos constituciones limita a los trabajadores el derecho de elegir el sistema al que pueden pertenecer.

Este decreto desde su inicio, permitió la creación de las AFP con un contenido lesivo al derecho de libertad de elegir el sistema de seguridad social de los trabajadores y hoy, luego de más de 14 años tenemos también un sistema de seguridad caótico y que no garantiza el protección social de los trabajadores tanto por las altas comisiones que cobran estas entidades particulares como por el exiguo fondo para pensiones que logran acumular los trabajadores durante sus años de trabajo.

Esta situación ha ocasionado una gran protesta de los trabajadores que pugnan por regresar al Sistema Nacional de Pensiones, pues su voluntad ha sido forzada por una publicidad engañosa o han sido afiliados a una AFP coaccionados por sus empleadoras.

Los sectores de trabajadores más afectados por esta legislación que ha privatizado la seguridad social son aquellos los trabajadores que a pesar de tener una legislación específica respecto al trabajo que desarrollan han sido también afiliados a la AFP tales como los trabajadores mineros, los de construcción civil, los profesores, trabajadores de entidades públicas y privadas, así como los trabajadores contratados eventualmente que no tienen ninguna seguridad de completar sus años de servicios y sus poco fondos acumulados no son considerados para el pago de sus pensiones.

Los trabajadores que durante mas de 10 años se encuentran aportando a las AFP con la esperanza de tener una pensión digna, se han dado con la ingrata sorpresa que, en el mejor de los casos las AFP sólo les devolverán sus aportes a los que se les ha restado los altos costos de comisiones que cobran las AFP.

Esto ha dado lugar a una protesta masiva que viene siendo expresada en las diversas manifestaciones públicas y /o compromisos exigidos al Estado, tales como lo ha hecho el magisterio, en diversos proyectos de Ley que se encuentran en el Congreso para su debate que sistemáticamente se desestiman y en procesos constitucionales de amparo que se encuentran pendientes de resolver en el Tribunal Constitucional.

F.- RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

Durante el segundo semestre de 1990, a lo largo de 1991 y durante el primer semestre de 1992, especialmente después de la interrupción democrática (5 de abril de 1992); se promulgaron un conjunto de normas cuyos contenidos violan el derecho de sindicación, de negociación colectiva y de huelga. Ante lo cual La Confederación General de Trabajadores del Perú y otras organizaciones sindicales formularon reclamos ante la OIT.

Las disposiciones referidas son las siguientes:

- **Decreto Supremo 076-90-TR del 19 de diciembre de 1990**

Contiene disposiciones contrarias a los convenios de la OIT como el establecimiento de un número mínimo de 20 miembros para poder constituir sindicatos de primer grado (art. 5); la determinación del número de miembros de las comisiones que representan a los trabajadores en la negociación a nivel de empresa y de rama(incisos a y b del artículo 11); la obligación de registro de las organizaciones sindicales ante la autoridad administrativa de trabajo; la constatación del número de afiliados de cada sindicato por parte de la autoridad administrativa de trabajo con la finalidad de determinar la representatividad (inc. c del art.11); la omisión de un marco jurídico de protección a los trabajadores que ejercen el derecho a la libertad sindical, frente a las conductas antisindicales del empleador o del estado.

- **Decreto Supremo 057-90-TR del 17 de agosto de 1990 y 107-90-PCM del 24 de agosto de 1990**

Mediante estos decretos se estableció la congelación de los convenios colectivos vigentes en el aspecto remunerativo y en el aspecto de condiciones de trabajo en las empresas del Estado, y la imposibilidad de pactar sumas por encima de los toques que establezca el gobierno.

Posteriormente, el Decreto Supremo 121-90-PCM (28 de septiembre de 1990) establece que los toques serán señalados por dos organismos del estado. Por último el Decreto Supremo 023-91-TR (22 de abril de 1991) decretó la nulidad de todos los convenios colectivos que se opusieran a las normas contenidas en los anteriores decretos enunciados.

- **Decreto Supremo 061-90-TR (3 de septiembre de 1990)**

Señala que en las nuevas convenciones colectivas, los trabajadores y los empleadores podrán pactar el otorgamiento de bonificaciones transitorias que durante la vigencia no sean computables para la CTS.

- **Decreto Supremo 067-90-TR (8 de noviembre de 1990)**

Establece que a falta de acuerdo entre las partes, las resoluciones que emita la autoridad administrativa de trabajo, comprenderán un aumento general, una cláusula de

salvaguarda al vencimiento del sexto mes y condiciones de trabajo relacionadas con la productividad.

- **Los Decretos Supremos 071-90-TR (12 de diciembre de 1990) y 001-91-TR (4 de enero de 1991)**

Resuelven negociaciones colectivas en las cuales todavía no exista acuerdo de partes, inician su vigencia en los meses señalados.

- **Decreto Supremo 018-91-TR (11 de marzo de 1991)**

Mediante el cual se otorga facultad a la Dirección General de Trabajo a resolver globalmente las negociaciones donde no exista acuerdo de partes, pero tomando en consideración algunas variables como rama de actividad, número de trabajadores, etc.

- **Decretos Supremos 070-90-TR (16 de noviembre de 1990) y Decreto Supremo 016-91-TR (11 de marzo de 1991)**

El primero relativo a los servicios esenciales; el segundo contempla algunos dispositivos que atentan abiertamente contra el derecho de huelga, al considerar que puede ser objeto de despido los trabajadores que participen en la paralización intempestiva de labores dentro o fuera del centro de trabajo. La misma norma establece que el fiscal de turno o la autoridad policial deben constatar la toma de locales e individualizar a los trabajadores que la realizan para efectos que procedan al despido.

- **Decreto Supremo 040-92-TR**

Impone la obligación de sustituir los sistemas de reajuste automático de remuneraciones por otros que atiendan al incremento de la productividad y producción de cada centro de trabajo, para cuyo efecto se señala un término perentorio de seis meses, a partir de la vigencia del Decreto Legislativo 757.

Además no sólo obliga a los trabajadores a acordar con sus empleadores la sustitución del sistema de cálculo de remuneraciones obtenido mediante convenio colectivo, sino también deja sin efecto dichos convenios colectivos a partir del 13 de diciembre de 1991, fecha en que entró en vigencia Decreto Legislativo 757, contraviniendo convenios internacionales de la OIT.

- **Decreto Ley 25541**

Establece que han dejado de tener vigencia todos aquellos pactos colectivos que contengan cláusulas de reajuste automático de remuneraciones en función a la variación de precios; cláusulas de reajuste de remuneraciones en función al valor de la moneda extranjera y cláusulas de reajuste de remuneraciones de similar naturaleza a los anteriores sistemas.

En cuanto a este punto, la OIT ha considerado que son contrarias al principio de negociación colectiva voluntaria consagrado en el Convenio N° 98, las disposiciones de la legislación que prohíben la negociación de aumentos salariales por encima del alza del costo de vida; una limitación de este tipo sólo sería admisible si queda en el marco de una política de estabilización económica, pero siempre que se aplicase como

medida de excepción , se limitase a lo necesario y no excediera de un período razonable.

- **Decreto Ley 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, 3 de julio de 1992**

Ciertas disposiciones de esta norma violan los Convenios N° 87 y 98 con respecto a las siguientes cuestiones:

- 1.- La imposición autoritaria de modelos de organización sindical (art. 5);
- 2.- El registro, el control externo y la discrecionalidad estatal para la disolución de organizaciones sindicales (arts. 10 y 17);
- 3.- Los impedimentos institucionales impuestos a las organizaciones sindicales (art. 11);
- 4.- Las restricciones a la libre afiliación sindical y a la designación de representantes de los trabajadores, (art. 12, a), y 24, c, y 12,d);
- 5.- Los requerimientos mínimos impuestos para la subsistencia de las organizaciones sindicales (art. 14);
- 6.- Limitación del número de miembros de las juntas directivas sindicales (arts. 31 y 32);
- 7.- La imposición de plazos de duración predeterminados para los convenios colectivos (art. 43, c);
- 8.- La imposición de mayorías predeterminadas para la validez del convenio colectivo de rama (art. 46);
- 9.- La proscripción de los derechos de información y opinión (art. 55);
- 10.- La caducidad de derechos convencionalmente adquiridos y la quiebra del principio de la autonomía colectiva (cuarta disposición transitoria, (arts. 66; 43, d; 62-65);
- 11.- Arbitraje como opción excluyente del ejercicio del derecho a huelga, (arts. 61, 62, 63, 67 y 82);
- 12.- Las facultades discrecionales de las autoridades públicas para imponer la finalización de una huelga, (art. 68);
- 13.- Los requisitos para la declaración de la huelga, (73, b);
- 14.- La restricción de las modalidades lícitas de huelga (arts. 81; 85,b);
- 15.- La restricción de la huelga en los denominados servicios públicos esenciales (art. 83 y 82).

La OIT observa que el art. 20 del mencionado Decreto Ley faculta a la autoridad del trabajo a cancelar el registro de un sindicato entre otros motivos, por haber dejado de cumplir alguno de los requisitos exigidos para su constitución perdiendo su personería gremial.

Así recuerda que una legislación por la que el ministerio puede, a su total discreción y sin derecho de apelación ante los tribunales, ordenar la anulación del registro de un sindicato, es contraria a los principios de libertad sindical.

Por lo tanto, señala la atención del gobierno que la cancelación por vía administrativa del registro de un sindicato, equivale a la disolución del mismo por vía administrativa, lo cual constituye una grave violación del Convenio N° 87 (art. 4). Y solicita al gobierno peruano que la legislación sea modificada de manera que la cancelación del registro de un Sindicato sólo sea posible por vía judicial.

- **Decreto Ley 25567 (20 de junio de 1992)**

A través del cual se viola el derecho a la estabilidad laboral; al declarar en estado de emergencia a las empresas de servicio público de electricidad y fijando términos para proceder a la disolución de los contratos de trabajo.

A pesar de que el gobierno de Fujimori se comprometió en modificar estos dispositivos y levantar las observaciones esto no se hizo hasta el gobierno de transición de Valentín Paniagua con el Decreto Supremo N° 011-2003-TR, donde se levantaron 11 observaciones.

Es necesario tener en cuenta que durante los años de gobierno de Fujimori y aplicando estas leyes anti-laborales, las organizaciones sindicales fueron prácticamente desactivadas y sus dirigentes perseguidos e incluso muertos por motivo de sus actividades sindicales.

La represión anti-laboral existente en esos años trajo como consecuencia una violación sistemática de los derechos laborales y una situación de descontento laboral permanente pero también una retracción de los trabajadores. Y en cuanto a los trabajadores estatales, la implementación de las leyes de reestructuración y de ceses colectivos de los diferentes estamentos del Estado que dieron lugar a los cientos de miles de trabajadores cesados, los sindicatos quedaron reducidos a su mínima expresión.

- **Ley 28015. De Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento. DS 009-2003-TR**

En junio de 2003 se promulgó esta norma. Su finalidad es formalizar a la micro y pequeña empresa, que comprenden menos de 10 trabajadores. Sin embargo, el dispositivo recorta ostensiblemente los derechos laborales, creando un régimen especial para estos trabajadores con el supuesto de favorecerlos con la formalización.

Es así que sus derechos a vacaciones se recortan 15 días, en lugar de los 30 días que goza un trabajador bajo el régimen laboral privado y público. Asimismo, la indemnización por despido injustificado se fija en 15 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios hasta un máximo de 18 remuneraciones, cuando este

beneficio se otorga a razón de un mes y medio de remuneración por cada año de servicios y hasta un máximo de 12. A pesar que esta figura jurídica no es aplicable, estaría convalidado el despido arbitrario.

G.- LEGISLACIÓN Y CONVENIOS INTERNACIONALES

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (desde el año 1948) marca los estándares laborales, reconociendo como derechos humanos los derechos al trabajo, a las condiciones equitativas en el trabajo, a la no discriminación, el derecho a sindicalizarse y a la protección contra el desempleo, basados en los principios que rigen el Derecho Laboral.

En el artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece:

- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- Toda persona que trabaja tiene derecho a la remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Estos derechos alcanzan a todos los trabajadores, pues constituyen derechos fundamentales.

Adicionalmente el Pacto Internacional de los Derechos Económicos y Sociales señala en su artículo 6 que se reconoce el derecho a trabajar, mediante un trabajo libremente escogido o aceptado. Entre las medidas que habrá que adoptar cada uno de los Estado Partes para lograr la plena efectividad de este derecho, deberá figura la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural.

En el art. 7 y 8, también se comprometen un conjunto de derechos vinculados. Así, tenemos otro instrumento internacional que recoge desde el año 1976, los mismos derechos que la carta universal señalaba en 1948.

En el artículo 7 se determina que los Estados partes en el presente Pacto, reconocen el derecho de todas personas al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren una remuneración que proporcione como mínimo a los trabajadores: un salario equitativo; condiciones de existencia dignas para ellos y sus familias, la seguridad y la higiene en el trabajo, la igualdad para todos de ser promovidos, el descanso, el disfrute, el tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días feriados.

Los firmantes del protocolo se comprometen según el artículo 8 a reconocer el derecho de toda persona a fundar sindicatos, y a afiliarse al de su elección, el derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a

fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas, el derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y el derecho a la huelga en conformidad con las leyes de cada país.

Asimismo, la OIT establece ocho Derechos Fundamentales del Trabajo, dos son sobre la libertad sindical y negociación colectiva (Convenio N° 87 y N° 98); dos son sobre eliminación de trabajo forzoso (Convenio N° 29 y N° 105), dos son sobre la no discriminación en el empleo (Convenio N° 100 y 111) y los dos últimos son sobre la abolición del trabajo infantil.

Por otro lado, en el “Global Compact”, las empresas se comprometen a diversos principios sobre derechos humanos (Principios 1 y 2), trabajo y medio ambiente (Principios 3 y 6).

Así también en la Declaración Tripartita de Principios sobre Empresas Multinacionales y la Política Social; el estado, empresarios y trabajadores (representantes) firmaron un conjunto de compromisos a ser cumplidos por las empresas multinacionales. Entre los principales destacan:

- a) Antes de comenzar sus operaciones, las empresas multinacionales deberían consultar, siempre que sea apropiado, a las autoridades competentes y a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores, a fin de armonizar, en cuanto sea factible, sus planes de mano de obra con la política nacional de desarrollo social. Estas consultas, como en el caso de las empresas nacionales, deberán proseguirse entre las empresas multinacionales y todas las partes interesadas, incluidas las organizaciones de trabajadores.
- b) Las empresas multinacionales cuando realicen sus inversiones en los países en vías de desarrollo deberán tener en cuenta la importancia de utilizar tecnologías capaces de crear empleos.
- c) Las empresas multinacionales deberán aplicar normas en materia de relaciones de trabajo que no sean menos favorables que las observadas por empleadores comparables en el país de acogida.

3.- LOS DERECHOS LABORALES EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO PERU-ESTADOS UNIDOS

Como podemos apreciar del marco socio laboral y jurídico descrito anteriormente, las condiciones en que se negocia el TLC con los Estados Unidos son completamente adversas para los trabajadores y el pueblo en general. Los derechos laborales han sido diezmados por una legislación regresiva y no existe una Ley Marco ni un Código de Trabajo que sistematice la profusa legislación laboral existente.

Las normas procesales y los mecanismos existentes para resolver los conflictos laborales son extremadamente complicados, dificultando su aplicación y dilatando los procesos. Los órganos jurisdiccionales encargados de resolver los conflictos laborales, no cuentan con los recursos necesarios, además de estar burocratizados y tener una ejecutoria parcializada a favor de los empleadores; mientras que el diálogo social no tiene resultados concretos.

Negociar en estas condiciones un Tratado de Libre Comercio sin establecer previamente un piso social mínimo, y una legislación progresiva que restituya los derechos conculcados y establezca estándares sociales apropiados, resultaría completamente negativo para los intereses de los trabajadores.

Los encargados de las negociaciones afirman que el Tratado se negocia sobre la base del respeto a la Legislación Laboral Nacional de los países contratantes y de los principios generales del derecho reconocidos por la OIT.

Los derechos laborales son derechos humanos tal como lo reconocen diversos tratados y convenios internacionales y por lo tanto deberían ser de obligatorio cumplimiento por la comunidad internacional. Sin embargo, los acuerdos comerciales muchas veces los vulneran y contradicen.

En ese sentido los Tratados de Libre Comercio nos plantea diversos problemas, en el terreno de la interpretación y aplicación de los derechos laborales. En primer lugar está el problema de la positivización de los principios generales del derecho internacional público, es decir de la forma cómo pasar de los principios generales al derecho positivo que explicita los derechos del trabajo y señale los mecanismos y procedimiento para su aplicación. En segundo lugar está el problema de la interpretación que se tiene de los derechos laborales y sociales en los Tratados de Libre Comercio, cuya tendencia es a interpretarlos desde una visión puramente comercial.

Es difícil, por no decir imposible que estos armonicen el derecho sustantivo del trabajo con los derechos comerciales que están en juego. Contra ello atenta las grandes diferencias en materia de cultura y legislación laboral entre los países signatarios. Estados Unidos por ejemplo se rige por el Common Law, mientras que en el Perú se viene imponiendo el enfoque civilista de los derechos laborales.

En ese sentido la OIT promueve en este tipo de negociaciones el establecimiento de un capítulo laboral en el que se incluyan de forma expresa un conjunto de reglas que resuman explícitamente los derechos laborales reconocidos universalmente y los objetivos y criterios de desarrollo y aplicación de los mismos. El objetivo del Capítulo Laboral sería evitar el dumping social, es decir, las prácticas que apuntan a atraer inversiones y comercio ofreciendo como ventaja comparativa bajos costos laborales.

En los Tratados de esta naturaleza suscritos en el continente se han adoptado diversos criterios. En el caso del **NAFTA** (1994), se estableció un acuerdo paralelo denominado Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte (ACLAL), según el cual los países firmantes se comprometen a proteger, mejorar y fortalecer los derechos básicos de los trabajadores, estableciendo 11 “principios rectores” que cada país signatario se obliga a promover.

Lo que se busca con este acuerdo complementario es lograr el cumplimiento de las normas laborales de cada país, dentro del marco de la promoción de su respectiva legislación interna. Sin embargo no se establecen normas mínimas ni mecanismos para garantizar su cumplimiento, para resolver conflictos ni penalidades para aquellos que las incumplan.

El TLC Chile-EE. UU. (2003) asume otro criterio. En este caso el tema laboral fue incorporado como un capítulo específico en el texto del acuerdo. Cabe advertir que Chile ha suscrito la totalidad de los convenios fundamentales de la OIT, y sobre esa base el tratado pone acento en el cumplimiento de la normatividad existente.

Los temas como libertad sindical, negociación colectiva, trabajo forzoso e infantil, jornadas de trabajo, salarios, seguridad en el trabajo, salud ocupacional, seguridad social, etc., son reconocidos en este capítulo, sin embargo estos solos son exigibles mediante los mecanismos de solución de conflictos y en caso de incumplimiento las sanciones generan recursos adicionales para implementar la legislación.

Asimismo se crea un concejo de asuntos laborales pero no se aprueba la homologación normativa es decir se mantienen las enormes diferencias existentes en materia salarial por ejemplo entre los trabajadores de EE.UU. y los de Chile

En el Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos con los países de centro América, **CAFTA** (2005), el tema laboral forma parte del Tratado como Capítulo específico.

Los Tratados de Libre Comercio evitan por lo general establecer normas estrictas relacionadas con el salario o exigir excesivos beneficios sociales imposibles de competir por los estados pobres, por lo tanto aplican la política del “laissez faire”, esto es el dejar hacer y dejar pasar, lo que es sumamente grave en un contexto supranacional en el que los trabajadores como parte más débil de la relación laboral no están en condiciones de hacer prevalecer sus derechos.

Normalmente todos los tratados aludidos establecen como acuerdo común la obligación de las partes de cumplir sus leyes nacionales, debiendo estas ser conformes a los estándares internacionales de la OIT. Sin embargo al no existir mecanismos de seguimiento, ni órganos de supervisión ni penalidades para los que la incumplan, esta declaración, tiene muy pocas posibilidades de cumplimiento; sobre todo si tenemos en cuenta que los EE.UU. solo ha ratificado dos de todos los convenios de la OIT.

La concepción que sustentan los Tratados de Libre Comercio concebidos bajo el modelo de los Estados Unidos es que mientras menores sean los salarios, las garantías laborales y los sindicatos se facilita la libre competencia en el mercado internacional.

En el caso del **TLC Perú-Estados Unidos** el Capítulo Laboral se negocia a espaldas de los trabajadores. Las organizaciones sindicales desconocen su contenido y no hay ningún debate sobre el tratamiento que se le daría a los derechos laborales. Lo que se anuncia es la obligación de las partes de cumplir sus leyes nacionales y que estas sean conforme a los estándares internacionales, es decir a los principios y derechos reconocidos por la OIT. Sin embargo debemos acotar que Perú sólo cumple el 60% de los convenios internacionales suscritos.

Al referirnos a la forma como se negocia el TLC con los Estados Unidos hemos señalado que este carece de legitimidad porque no existe una ley marco que lo sustente, debemos agregar que para que este tratado tenga reconocimiento de las partes necesita ser consultado con las organizaciones de los trabajadores y empleadores, a través del diálogo nacional, cosa que no ocurre. De allí la necesidad de

plantear un debate nacional sobre el TLC y particularmente un debate en el Consejo Nacional del Trabajo, sobre el capítulo laboral.

El Gobierno de Toledo y los partidos de derecha representados en el Congreso han venido dilatando y postergando la aprobación de la Ley General de Trabajo y hoy concuerdan en suscribir un TLC sobre la base de la legislación laboral recortada que dejó el fujimorismo; ello significaría partir de un piso social, que está por debajo de los estándares laborales de otros países de la región y ni que decir de los Estados Unidos. Ello sería sumamente grave para los trabajadores y significaría un verdadero retroceso en materia de derechos laborales.

Sin hacer abstracción de las implicancias del TLC en otros aspectos de la vida nacional a los que nos hemos referido anteriormente consideramos como cuestión previa a la suscripción de cualquier tratado la realización de una profunda reforma laboral progresiva y no regresiva como la que se pretende sobre todo en el caso de los servidores públicos; de la cual surja una nueva legislación equilibrada y justa que se constituya en un piso social mínimo, sobre el cual se operen las políticas de integración y liberalización del comercio, que se propone el gobierno.

Esta necesidad es más urgente cuando sabemos que se siguen aplicando prácticas laborales reñidas con los principios universales del derecho como son las listas negras sindicales, el trabajo infantil, la discriminación de género, etc., prácticas que si bien son socialmente censuradas como inmorales no existe un consenso internacional sobre la eliminación de las mismas en la práctica, por eso resulta indispensable armonizar y globalizar los derechos de los trabajadores sobre la base de principios comunes, moral y jurídicamente aceptados.

CONCLUSIONES

1. El Tratado de Libre Comercio que negocia el Perú y los Estados Unidos es un instrumento jurídico que trasciende los objetivos puramente comerciales, e involucra temas relacionados con las inversiones, propiedad intelectual patentes, medio ambiente, derechos laborales, etc. Por sus efectos multinacionales, limita la soberanía nacional y recorta las posibilidades de nuestro pueblo a decidir su propio destino.
2. La CGTP no se opone al proceso de integración económica y comercial con todos los bloques económicos y países sobre la base del respeto a la soberanía nacional y los intereses económicos, políticos y sociales del país. La integración responde al actual proceso de globalización que está en curso actualmente en el mundo.

Sin embargo comparte lo dicho por el padre Gustavo Gutiérrez, *“es necesario distinguir entre la globalización como hecho histórico, pero al mismo tiempo no podemos sino rechazar una globalización puesta al servicio de los privilegios de unos pocos, que ha hecho crecer la distancia entre naciones ricas y naciones pobres, y la distancia entre personas ricas y pobres al interior de los países”*.

Los trabajadores estamos por una globalización sobre la base de un nuevo orden económico mundial con equidad y sin exclusiones, donde sea posible acortar las enormes brechas sociales que separan a los dueños de las riquezas y los excluidos.

3. Proponemos una integración alternativa sobre la base de los espacios sub-regionales como la Comunidad Andina de Naciones, el Mercosur, el Mercado Común-Centroamericano, el acuerdo suscrito entre Venezuela y Cuba para propiciar una integración alternativa al ALCA, denominada ALBA y la recientemente constituida Comunidad Sudamericana de Naciones, con el fin de promover un intercambio comercial y la diversificación de importaciones con mayor grado de negociación entre países y economías altamente asimétricas.

Debemos subrayar que los procesos mencionados propician un mayor grado de participación de la sociedad organizada, a través del Consejo Consultivo Económico y Social, Consejo Consultivo Laboral Andino, la Comisión de Mujeres de la Coordinadora de Centrales Sindicales, etc. Participación que no se ve en el actual proceso de negociaciones del TLC con USA.

4. Para los Estados Unidos la importancia de este tratado no radica en la dimensión económica, sino en su propósito de que los países del continente asuman su política de seguridad nacional y sus planes de dominio en la región.
5. Las negociaciones del TLC se realizan a espaldas de la población. No existe participación directa, ni consulta a los sectores económicos y sociales involucrados. No hay un verdadero debate nacional que permita identificar las serias implicancias del acuerdo. Los negociadores han dicho que se trata de un debate técnico que la ciudadanía no estaría en condiciones de entender.

6. El TLC recorta la soberanía jurídica del país, al otorgar primacía a las disposiciones del tratado sobre la legislación nacional. Además tiene un “efecto cerrojo” por que hará irreversible el modelo económico, establecido en la constitución fujimorista, que minimiza al Estado recortándole funciones esenciales, como son su papel rector en la planificación y gestión económica, de regulación y también de redistribución. Todo esto cerraría el paso a las demandas de una nueva Constitución,
7. Asimismo el TLC, recortará la capacidad del Estado para promover sectores estratégicos de la economía y mantener bajo su dominio servicios esenciales de la población como la educación, salud, agua potable, entre otros, provocando su mercantilización con lo que se afecta a los sectores más vulnerables de la sociedad. El TLC establecerá un mecanismo de solución de controversias fuera del marco jurídico nacional, imponiendo en la práctica un nuevo ordenamiento legal supranacional.
8. El TLC afectará en primer lugar a los agricultores nacionales y pone en riesgo la seguridad alimentaria del país. Los beneficiados serán un reducido grupo de agro-exportadores que representan no más del 7% del área cultivable en el Perú. Se afectará la salud pública si se amplían los derechos de propiedad intelectual en el ámbito de la industria farmacéutica y los agro-químicos impidiendo con ello la producción de medicamentos genéricos que son los que socorren a la población mas vulnerable. También se pretende ampliar las patentes al patrimonio bio-genéticos de nuestros pueblos andinos y amazónicos, todo lo que es parte de nuestro patrimonio nacional reconocido universalmente.
9. La campaña a favor del TLC señala que con este acuerdo se incrementarán sustancialmente los puestos de trabajo. Sin embargo, Bruno Seminario señala que el impacto total de las exportaciones e importaciones en el terreno del empleo sería “moderado”, es decir alrededor de 18 mil puestos de trabajo, en sectores primarios como agricultura y minería, en el sector textil, comercio y servicios, pero al mismo tiempo tendría un impacto negativo en los sectores de producción manufacturero, químico-farmacéutico y maquinarias, en los cuales se producirían una caída en los empleos.
10. La Ley General del Trabajo que debería establecer el marco jurídico laboral para un tratado de esta naturaleza permanece aún entrampado en el congreso, no existiendo voluntad política para su aprobación. Por el contrario, hay una enorme resistencia por parte del empresariado que propugna una segunda reforma laboral, aún más regresiva sobre cuya base se negociaría el TLC.
11. El TLC obligaría al país a reconocer los acuerdos de la OMC y particularmente de la conferencia ministerial de Ginebra que establece el respeto a las normas fundamentales del trabajo pero al mismo tiempo rechaza las normas con fines proteccionistas, señalando que no debe cuestionarse las ventajas comparativas de los países en desarrollo con bajos salarios.
12. Los trabajadores a través de sus Sindicatos recién están recomponiendo sus fuerzas y su capacidad de defender sus derechos, sin embargo, las dificultades

de orden legal que tienen no les permiten un avance efectivo, continuando con los abusos y atropellos de parte de los empleadores.

13. El sistemático incumplimiento de los derechos de los trabajadores por parte de los empleadores, ha agudizado la confrontación de las empresas con los gremios laborales, sobre todo en los sectores de mayores ingresos como las mineras.
14. El Ministerio de Trabajo no cumple con su labor de tutelar los derechos de los trabajadores debido a que la política gubernamental está orientada a favorecer a los empleadores con el pretexto de hacer más competitivo el mercado y por el reducido presupuesto que se le asigna para cumplir con esta tarea.
15. Todo el aparato del Estado ha contribuido a precarizar el empleo de los trabajadores públicos con contratos de servicios no personales de naturaleza civil, permitiendo que un número significativo de servidores del Estado se encuentren con sus derechos vulnerados tales como CTS, vacaciones, gratificaciones, escolaridad, maternidad, etc, conculcados, desde hace más de 14 años, situación que continúa al no haberse dado ninguna medida legal para regularizar esta situación, a pesar de existir sentencias de Tribunal Constitucional que han resuelto a favor de los ellos. Solamente los gremios de trabajadores más fuertes, tales como los del Sector Salud han podido lograr normas para la incorporación de estos trabajadores a la formalización de su situación laboral.
- 16.- El rol que le asigna a nuestros países es el de simples proveedores de materias primas y de mano de obra barata convirtiéndonos en consumidores de productos manufacturados en el exterior, con lo cual se pierde miles de empleos por efecto de la destrucción de la industria nacional y la ruina del sector agrario que produce para el mercado interno.

PROPUESTAS

1. Acorde con el Manifiesto de Cali suscrito por los trabajadores andinos, proponemos luchar por fortalecer los procesos de integración regional, en América Latina sobre la base de la Comunidad Andina de Naciones, el MERCOSUR, la Alternativa Bolivariana para América Latina (ALBA), y la Comunidad Sudamericana de naciones, fortaleciendo la unidad y coordinación del movimiento sindical latinoamericano. En ese sentido la CGTP se propone seguir fortaleciendo el Consejo Consultivo Laboral Andino y oponerse resueltamente a cualquier intento de resolución de la CAN.
2. Demandar la permanencia del Perú en la CAN y propiciar desde ese espacio la integración en conjunto con todos los bloques económicos y comerciales del mundo, sobre la base del respeto a la soberanía nacional, el mutuo beneficio y un comercio justo.
3. Demandar al gobierno la aprobación inmediata de la Ley General del Trabajo y sobre esa base el establecimiento de una legislación progresiva para el sector público y privado que garantice los derechos adquiridos y los principios internacionales reconocidos universalmente por la OIT y suscritos por el Perú. Sobre esa base jurídica deben procesarse las negociaciones bilaterales o multilaterales con países o bloques económicos y comerciales del mundo.
4. Demandar al poder ejecutivo se suspendan las negociaciones del TLC y se elabore una política de Estado y una estrategia de integración sobre la base de un proyecto Nacional de Desarrollo de mediano y largo plazo. Asimismo se apertura un amplio debate sobre el TLC y previa a cualquier suscripción se convoque a un Referéndum para que sea el pueblo quien decida sobre su aprobación o desaprobarción.
5. Demandar al Congreso de la República la dación de una Ley Marco en la que se fijen los objetivos nacionales, estrategias y parámetros para cualquier tipo de negociaciones o tratados comerciales.
6. Avanzar en el proceso de articulación y coordinación de las luchas sindicales a nivel regional y mundial, planteando avanzar cualitativamente hacia objetivos superiores de lucha, proponiéndose resueltamente la construcción de alternativas de gobierno y poder popular desde los trabajadores y el pueblo organizado.
7. Mantener y profundizar la lucha contra la globalización capitalista y contra el ALCA y el TLC, como parte de las tácticas empleadas por el gobierno de Estados Unidos y las transnacionales con la finalidad de alinear a los países del continente tras sus planes de dominio económico y militar de la región.

Impulsar desde la CGTP la propuesta de un modelo de desarrollo alternativo al neoliberalismo basado en nuestras propias fuerzas, que propicie el desarrollo industrial para darle valor agregado a nuestros recursos, generar empleo productivo y con derechos, atender prioritariamente la educación, la salud y la nutrición del pueblo, y que sienta las bases de una nueva moral pública poniendo fin a la corrupción y la impunidad.

BIBLIOGRAFÍA

- GOMEZ, José María. “América Latina y el (De) Orden Global Neoliberal”. Editorial FLACSO, Buenos Aires 2004.
- FAIRLIE, Alan. “El TLC en Debate”. Editorial Friedrich Ebert, Lima 2004.
- Consejo Consultivo Laboral Andino. “El trabajo Infantil en la Comunidad Andina. Avances y Desafíos”. Producción Gráfica. Primera Edición 2004.
- WIENER Raúl. “Auge Exportador Pobreza de las Regiones”. Editorial Cedal 2005.
- OIT. “Derecho Sindical de la OIT”. Editorial OIT 1995.
- MARIÁTEGUI Juan. “Reflexiones sobre Política Internacional”, Editorial Glenala 2005.
- Plades. “Cumbre Sindical Andina 2002-2003”. Editorial Plades 2003.
- Consejo Consultivo Laboral Andino. “Algunos Aspectos Jurídicos de las Disposiciones Laborales de los Tratados de Libre Comercio en las Américas”. Editorial Gráfica 2004.
- NUNURA CHULLY, Juan. “La Deuda Externa Bajo Presión de la Ciudadanía Mundial”. Editorial Fovida 2000.
- STIGLITZ, Joseph E. “El Malestar de la Globalización”. Editorial Taurus 2002.
- TANAKA, Martín. “El Poder Visto Desde Abajo”. Editorial IEP 1999
- BEINSTEIN, Jorge. “Capitalismo Servil”. Editorial Record 2001
- ESTEFANÍA, Joaquín. “La Nueva Economía, La Globalización”. Editorial Debate 2001
- TAVARES SOARES, Laura. “O Desastre Social”. Editorial Record 2003
- ¿Quiénes somos? Comunidad Andina de Naciones. www.comunidadandina.org
- El Portal de la Unión Europea. <http://europa.eu.inet>
- GARCÍA LORENZO, Tania. “La Integración en la Cuenca del Caribe”. <http://www.geocities.com/luisdallanegra/integra/cuencari.htm>
- Página Oficial del Mercosur. <http://www.mercosur.org.uy/>

- FAIRLIE, Cuadra y Florián. “Escenarios de integración del Perú en la economía mundial: un enfoque de equilibrio general computable”. Fundación Friedrich Ebert, LATN, CIES 2004.
- UMAÑA, Darío. “Los regimenes preferenciales con los Estados Unidos: el ATPA y el ATPDEA”. Secretaría General de la CAN 2004.
- Informe sobre desarrollo humano Perú 2005: “Hagamos de la competitividad una oportunidad para todos”. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
- PEA; INEI-ENAHU, MTPE. Años 2000 y 2004
- Nota Semanal N° 32, del 26 de Agosto del 2005. Banco Central de Reserva del Perú
- Memoria 2004, Banco Central de Reserva del Perú
- Gabinete Técnico Confederal. “Posición de la CGTP ante el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos”. Informe N° 001.